

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.296

Salta, martes 27 de octubre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

SALTA GOBIERNO

Edición de 96 Páginas
Año CXVIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026
Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual ..... $ 120,00

	Trámite Normal Precio por día U.T.		Trámite urgente Precio por día U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5	$ 60,00		$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Remates administrativos	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. Líneas de Ribera, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página)	154	$ 18.480,00	370	$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	$ 7.200,00	100	$ 12.000,00
Avisos generales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10	$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	$ 2.4000,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 22.296
Salta, martes 27 de octubre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 391 del 22/10/2026 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MATEO GABRIEL AVILA FERNANDEZ, COMO PERSONAL DE APOYO, DISPUESTA POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 171/2026, ARTÍCULO 2°. 9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 851 D del 21/10/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO ALBERTO SIQUILA. BENEFICIO JUBILATORIO. 9
N° 852 D del 21/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LUISA NATIVIDAD FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO. 10
N° 854 D del 21/10/2026 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA NATALIA SIMÓN. BENEFICIO JUBILATORIO. 11
N° 855 D del 21/10/2026 – M.P.y M. – ACEPTA RENUNCIA. ING. RICARDO OSVALDO BARBARAN. BENEFICIO JUBILATORIO. 12
N° 856 D del 21/10/2026 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SARGENTO REINA ELIZABETH DEL VALLE BARBOZA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 13
N° 857 D del 22/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. LUIS ALBERTO VILLARRUEL. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
N° 858 D del 22/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALCIRA JOSEFA CACHI. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
N° 859 D del 22/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LILIANA DEL CARMEN GUAIMAS. BENEFICIO JUBILATORIO. 16
N° 860 D del 22/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. YOLANDA ISABEL RAMOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
N° 861 D del 22/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ANGEL ROGELIO CEBALLOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 486 DEL 21/10/2026 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – APRUEBA EL PLAN JURISDICCIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y PROTECCIÓN ESCOLAR FRENTE A AMENAZAS NATURALES (HIDROMETEOROLÓGICO/FENÓMENO SÚPER NIÑO) ANEXO I Y (SÍSMICO) ANEXO II. (VER ANEXO) 18

RESOLUCIONES

N° 14 DEL 21/10/2026 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y OTROS. OBRA: OFICINAS, AULAS, AULAS MAGNAS Y SECTOR SANITARIO – SUBSEDE UPATECO CAFAYATE– DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA. 21
N° 1812 DEL 20/10/2026 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – HACE LUGAR PARCIALMENTE AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR COSAYSA Y APRUEBA EL TEXTO ORDENADO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE FACTIBILIDADES PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, COLECCIÓN CLOACAL Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES. (VER ANEXO) 22
N° 544 DEL 19/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: REFACCIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA. 25
N° 545 DEL 19/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: RED DE AGUA POTABLE B° JESUCRISTO ETAPA I – LOCALIDAD LOS BLANCOS – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA. 27
N° 546 DEL 19/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PUESTA EN VALOR PLAZA GRAL. GÜEMES – B° EL CRUCE – 1ª ETAPA – GRAL. M.M. DE GÜEMES – 28

PROVINCIA DE SALTA.

N° 547 DEL 20/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 137/2-1693-ASI26 – REPARACIÓN DEL VEHÍCULO OFICIAL MARCA CHEVROLET, MODELO S10, DOMINIO OEN-518. 30

N° 548 DEL 20/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 Y 3 – OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.661 –CARLOS GUIDO SPANO – LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA. 32

N° 549 DEL 20/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 DEL ADICIONAL N° 1 – OBRA: REFACCIONES ELÉCTRICAS Y CAMBIO DE CUBIERTA EN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL – DPTO. DE ORÁN – PROVINCIA DE SALTA. 34

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 23/2026 36

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 12/2026 36

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 195/2026 – ADJUDICACIÓN 37

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 155/2026 – ADJUDICACIÓN 37

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 249/25 – 119-1532-ASI25 – ADJUDICACIÓN 38

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-2063-ASI26 – ADJUDICACIÓN 39

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-1985-ASI26 – ADJUDICACIÓN 39

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-1984-ASI26 – ADJUDICACIÓN 39

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-1696-ASI26 – ADJUDICACIÓN 40

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-1722-ASI26 – ADJUDICACIÓN 40

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-1457-ASI26 – ADJUDICACIÓN 41

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1-1857-ASI26 – ADJUDICACIÓN 41

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1-1725-ASI26 – ADJUDICACIÓN 42

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 176/2026 – ADJUDICACIÓN 42

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 194/29 119-1714-ASI26 – ADJUDICACIÓN 43

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0225-CAB26 – ADJUDICACIÓN 43

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0295-CAB26 – ADJUDICACIÓN 44

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0580-CAB26 – ADJUDICACIÓN 44

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0555-CAB26 – ADJUDICACIÓN 45

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28789/2026 – ADJUDICACIÓN 45

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28802/2026 – ADJUDICACIÓN 45

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 00500334-157453/20211-0 – BUNGE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA – DPTO. ANTA 46

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-196437/2026-0 – FINCA QUARA S.A.– DPTO. CAFAYATE. 47

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

INACAHUASI MONCHO V – EXPTE. N° 24348 49

SUCESORIOS

TITO, RICARDO – EXPTE. N° 987713/26 49
JAPANDIQUE, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 969198/26 50
MARTINEZ, CORAZON DE JESUS – EXPTE. N° 821747/23 50
YAÑEZ, RAUL HECTOR – EXPTE. N° 995433/26 51
TORRES, NELIDA INES – EXPTE. N° EXP 987433/26 51
LUNA, MARIA ANTONIA – EXPTE. N° 961593/26 52
HERRERA, CASTULA – EXPTE. N° 950160/25 52
RAMIREZ, SILVERIO; FRANCO, MARTINA – EXPTE. N° TC1 – 24702/1 52
CORNEJO, HERNAN HIPOLITO – EXPTE. N° EXP 977229/26 53
RIOS, BETTY MIRIAN – EXPTE. N° 991329/26 53
CANCHI, CLELI SABINA – EXPTE. N° EXP 986597/26 54
FERNANDEZ RAMON LUCIO – EXPTE. N° 979562/26 54
REYES, JUAN; FARIAS, JULIA ANGELICA – EXPTE. N.° EXP 988447/26 55
JARMA, FLORINDA – EXPTE. N° 919041/25 55
SANTOS FLORES, RAUL IPOLITO – EXPTE. N° 907431/25 56
RAMIREZ, SILVERIO; FRANCO, MARTINA – EXPTE. N° TC1 – 24702/01 56

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 856226/24 57
POR RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI – EXPTE. N° 922503/25 57

EDICTOS DE QUIEBRAS

SALDAÑO, ELSA ADRIANA – EXPTE. N° EXP 990362/26 58
VIVEROS, VILMA ELIANA AMERICA – EXPTE. N° EXP 987607/26 59
NIEVA, GUILLERMO ALBERTO – EXPTE. N° EXP 987600/26 60
MOYA, YANINA GIANCARLA – EXPTE. N° EXP 988792/26 60
QUISPE, ANDREA VIVIANA – EXPTE. N° EXP 987236/26 – COMPLEMENTARIO 61
PUCA, LEONARDO EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 984846/26 – COMPLEMENTARIO 62
PEREZ, JUAN FERNANDO – EXPTE. N° EXP 987226/26 – COMPLEMENTARIO 62
MAMANI, DAVID ALFREDO – EXPTE. N° EXP 991817/26 63
HERRERA, NESTOR RODOLFO – EXPTE. N° EXP 993465/26 64
SALVATIERRA, CARMEN INES – EXPTE. N° EXP 991418/26 64
CALPANCHAY, FERNANDA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 985914/26 – COMPLEMENTARIO 65

ONTIVEROS, JULIETA LILIANA – EXPTE. N° EXP 986048/26 – COMPLEMENTARIO 66
LOPEZ, CARLA MICAELA – EXPTE. N° EXP 985756/26 – COMPLEMENTARIO 67
LACSI, NADIA YAMILA – EXPTE. N° EXP 989012/26 68

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

AGROSERVICIOS JF S.R.L. – EXPTE. N° EXP 973686/26 68
EL HUAYRA S.A.S. – EXPTE. N° 988405/26 69

EDICTOS JUDICIALES

GUTIERREZ, JOSE GUILLERMO C/ ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE S.R.L. S/ ORDINARIO LABORAL – EXPTE. N° 922059/25 70
ARCA C/ SIS SERVICIOS INDUSTRIALES SALTA SRL S/ EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 17096/25 71
ARCA C/ SIS SERVICIOS INDUSTRIALES SALTA SRL S/ EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 3915/26 71
FLORES, JIMENA SOLEDAD C/ RUIZ MARTINEZ, PABLO BERNABE S/ FILIACION – EXPTE. N° 847454/24 72
CONDE, ALBERTO JOAQUIN C/ CONDE, FACUNDO GABRIEL Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 945342/25 72

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FENIX SEGURIDAD PRIVADA SAS 74
LA CORTEZ INSUMOS SAS 75
C.A.M. (CENTRO DE APRENDIZAJE MODERNO) NOA SAS 76
ENSALUDABLE.OK SAS 78
AGROPECUARIA EL GORDO TORRECILLA SRL 79
DISTRIBUCIONES CESAR SRL 80
MULTIDEPORTE SAS 82

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE M. CANO E HIJOS SA – AVISO RECTIFICATIVO 83

AVISOS COMERCIALES

GRUPO GOF SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – AVISO RECTIFICATIVO 84
EMPRESA PIEVE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 85
ZENON TORINO SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO 85
ENTERPRISE NETWORKS SOLUTIONS SRL – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE GERENTE 86
ASTRALI SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 86
MINERA EL TORO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 86
CARLOS A.FRANZINI E HIJOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 87
SUSTENTAGRO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO 87
BARRACON SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES 88
INSTALACIONES ELECTRICAS DEL NOROESTE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

88

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL BARRIO 20 DE FEBRERO 91

ASOCIACIÓN CIVIL TEPEYAC – LOCALIDAD CORONEL JUAN SOLÁ 91

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.290 DE FECHA 19/10/2026 92

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/10/2026 92



Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección **Administrativa**

BOLETÍN OFICIAL SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 391
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Mateo Gabriel Ávila Fernández D.N.I. Nº 45.054.509 a su designación como Personal de Apoyo, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, dispuesta por Decisión Administrativa Nº 171/2026, artículo 2º; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada obedece a motivos personales;

Que desiste de realizarse el exámen psico-físico de egreso y no posee bienes patrimoniales pertenecientes a la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos Nºs 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 24/08/2026, la renuncia presentada por el **Sr. MATEO GABRIEL AVILA FERNANDEZ D.N.I. Nº 45.054.509** a su designación como Personal de Apoyo, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, dispuesta por Decisión Administrativa Nº 171/2026, artículo 2º.
ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 27/10/2026
OP N°: SA100054285

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 21 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 851 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
Expte. Nº 11-186457/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. MARIO ALBERTO SIQUILA, D.N.I. Nº 13.318.431, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 22 de septiembre de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por Ley Nº 8511 y Decreto Nº13/19 y lo dispuesto en el Decreto Nº 12/23 y Nº 773/24;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 22 de setiembre de 2025, la renuncia del Sr. MARIO ALBERTO SIQUILA, D.N.I. Nº 13.318.431, al Cargo: Técnico Intermedio - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 2 - Función Jerárquica V - Nº de Orden: 76, del Decreto Nº 323/14, dependiente del Subprograma Registro de Bienes y Control de Inventario de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Sr. SIQUILA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 27/10/2026
OP N°: SA100054286

SALTA, 21 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 852 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente Nº 0100220-153494/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora LUISA NATIVIDAD FLORES, D.N.I. Nº 16.734.630, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención - Zona Norte - Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Nº 14-0-3010027-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nºs. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a

la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de Enero de 2026, la renuncia de la señora LUISA NATIVIDAD FLORES, D.N.I. N° 16.734.630, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo: 5, Cargo N° 813, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención - Zona Norte - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/10/2026
OP N°: SA100054287

SALTA, 21 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN N° 854 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 168.297/2026 - código 234

VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Natalia Simón, personal dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) -modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064-, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Simón no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 25 de agosto del 2026, la renuncia presentada por la Sra. María Natalia Simón, D.N.I. N° 17.791.036, personal de Planta Permanente conforme Decreto N° 263/2023, al cargo de Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Centro de Primera

Infancia (CPI) "Dr. Luis Linares" de La Caldera – Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 27/10/2026
OP N°: SA100054288

SALTA, 21 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 855 D
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MINERIA

Expediente Nº 0090136-172081/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por el Ing. RICARDO OSVALDO BARBARAN, D.N.I. Nº 13.414.866, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Producción y Minería, a partir del 1 de septiembre de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el agente manifestó su expresa negativa a someterse al examen Psico-Físico de Egreso;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Personal dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Por ello, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.595/12;

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MINERIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 1 de septiembre de 2026, la renuncia del Ing. RICARDO OSVALDO BARBARAN, D.N.I. Nº 13.414.866, al Cargo: Asesor Profesional – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II – Cargo Nº 27, de la Dirección de Audiencias Públicas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría de Asesoría General de Asuntos Jurídicos – Ministerio de Producción y Minería.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Ing. BARBARAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupión

Fechas de publicación: 27/10/2026
OP N°: SA100054289

SALTA, 21 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 856 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. Nº 0140044-218298/2025-0

VISTO la solicitud de renuncia presentada por la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Reina Elizabeth del Valle Barboza, D.N.I. Nº 32.433.952, Legajo Personal Nº 21.461; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de la renuncia presentada por la Sargento Reina Elizabeth del Valle Barboza, mediante la cual solicita su desvinculación voluntaria de la Institución Policial (fs. 01);

Que la Dirección de Investigaciones Administrativas, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, informa que la renunciante no registra actuaciones administrativas ni disciplinarias pendientes de resolución (fs. 06);

Que a fs. 08 obra la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia de Salta;

Que a fs. 09/10 obra la Resolución Nº 95.029/2025 de Jefatura de Policía, mediante la cual se autoriza el inicio del trámite de renuncia de la Sargento Reina Elizabeth del Valle Barboza, Legajo Personal Nº 21.461, DNI Nº 32.433.952, Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, y la respectiva cédula de notificación, debidamente diligenciada;

Que a fs. 11/15 obran la Declaración Jurada de negativa a someterse al examen médico de egreso; un sobre cerrado que contiene una credencial policial; y constancias de libre deuda del Instituto Provincial de Salud de Salta y de la División Control Patrimonial, Armamento y Equipos;

Que a fs. 17 la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia informa que la interesada usufructuó licencias reglamentarias y compensatorias entre el 27 de diciembre de 2025 y el 25 de agosto de 2026, sin registrar licencias ordinarias pendientes;

Que a fs. 19, la Sección Liquidación de Sueldos (DT) informa que la baja de la Sargento Reina Elizabeth del Valle Barboza fue registrada en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos, con vigencia a partir del 26 de agosto de 2026;

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 958/2026 M.S. – Anexo I, punto b)–, corresponde a esta Cartera Ministerial tramitar las renuncias del personal policial;

Que, atento a los antecedentes obrantes en autos y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen Nº 1737/2026, no se advierten impedimentos legales para aceptar la renuncia de la Sargento Reina Elizabeth del Valle Barboza, a partir del 26 de agosto de 2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 26 de agosto de 2026, la renuncia presentada por la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta Reina Elizabeth del Valle Barboza, D.N.I. N° 32.433.952, Legajo Personal N° 21.461, perteneciente al Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia de que la renunciante manifestó expresamente su voluntad de no someterse al examen médico de egreso previsto en la Ley N° 24.557, el Decreto Nacional N° 1.338/1996, la Resolución S.R.T. N° 43/1997 y el Decreto Provincial N° 1901/2009, asumiendo las consecuencias derivadas de dicha decisión.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

Fechas de publicación: 27/10/2026
OP N°: SA100054290

SALTA, 22 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 857 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100190-3579/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el doctor LUIS ALBERTO VILLARRUEL, D.N.I. N° 13.957.192, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-320562-1-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348-de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2026, la renuncia del doctor LUIS ALBERTO VILLARRUEL, D.N.I. N° 13.957.192, al Cargo: Odontólogo, Agrupamiento:

Profesional de Salud - Subgrupo: 1, Cargo Nº 37, del Decreto Nº 1034/96, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos - Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el doctor VILLARRUEL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/10/2026
OP N°: SA100054291

SALTA, 22 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 858 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100075-145767/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora ALCIRA JOSEFA CACHI, D.N.I. Nº 14.708.114, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Nº 14032260420, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 16);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 20 de julio de 2.026, la renuncia de la señora ALCIRA JOSEFA CACHI, D.N.I Nº 14.708.114, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo 3, cargo Nº 112, del Decreto Nº 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia que la señora CACHI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/10/2026
OP N°: SA100054292

SALTA, 22 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 859 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100186-2835/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora LILIANA DEL CARMEN GUAIMAS, D.N.I. Nº 20.398.455, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de San Carlos del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 1364 de fecha 19 de mayo de 2.026, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 8 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 3);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nº 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 22 de julio de 2.026, la renuncia de la señora LILIANA DEL CARMEN GUAIMAS, D.N.I. Nº 20.398.455, al cargo: agente sanitario, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo: 2, cargo Nº 41, del Decreto Nº 1034/96, dependiente del Hospital de San Carlos del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora GUAIMAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/10/2026
OP N°: SA100054293

SALTA, 22 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 860 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100171-18786/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la licenciada YOLANDA ISABEL RAMOS, D.N.I Nº 18.425.239, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Nº 14-0-3255499-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 07).

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nºs. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 24 de agosto de 2.026, la renuncia de la licenciada YOLANDA ISABEL RAMOS, D.N.I Nº 18.425.239, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, Cargo Nº 103 del Decreto Nº 1.034/96, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la licenciada RAMOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/10/2026
OP N°: SA100054294

SALTA, 22 Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 861 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100124-167563/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor ANGEL ROGELIO CEBALLOS, D.N.I. N° 14.207.610, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Santa Victoria Este – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3256077-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Agosto de 2026, la renuncia del señor ANGEL ROGELIO CEBALLOS, D.N.I. N° 14.207.610, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, Cargo N° 17, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital Santa Victoria Este – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CEBALLOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/10/2026
OP N°: SA100054295

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 21 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN N° 486
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120047-155974/2026-0

VISTO la Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley Nacional N° 27287 que

establece el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR)), la Ley de Educación de la Provincia de Salta Nº 7546, la Ley Provincial Nº 7668 referida al Programa de Prácticas de Evacuación en Casos de Emergencia o Desastre, la Ley Provincial N°7740 que verifica las condiciones mínimas de seguridad de los edificios de uso público, el Decreto Reglamentario Nº 3252/11, la Resolución Ministerial Nº 70/20 de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, los informes emitidos por la Subsecretaría de Defensa Civil y la Dirección de Recursos Hídricos respecto a los efectos del fenómeno "Súper Niño"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación de la Provincia de Salta Nº 7546 asigna al Ministerio de Educación la responsabilidad institucional sobre los miembros que integran las diferentes unidades educativas;

Que, por su parte, la Ley Provincial Nº 7668 y su Decreto Reglamentario Nº 3252/11 determinan la obligatoriedad de implementar programas de evacuación y ejercicios de simulacro frente a desastres naturales, reconociendo en la Subsecretaría de Defensa Civil la competencia técnica exclusiva de homologación, supervisión y fiscalización en el territorio provincial sobre simulacros, en consonancia con los principios del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) dispuesto mediante Ley Nacional Nº 27287;

Que Salta presenta elevada peligrosidad sísmica en la zona andina y en el Valle de Lerma, combinada con eventos hidrometeorológicos extremos (precipitaciones extremas, desbordes fluviales, anegamientos y aislamientos) en el norte, en el Chaco salteño, en los Valles Calchaquíes y en la Puna, que aíslan temporalmente a las comunidades escolares;

Que las contingencias climáticas mencionadas precedentemente pueden agravarse con el fenómeno del “Super Niño”, todo lo cual hace recomendable adoptar disposiciones claras que indiquen a quienes se encuentran a cargo de los establecimientos educativos afectados las medidas a adoptar de modo tal de salvaguardar no solo la integridad física y la seguridad de la comunidad educativa y de sus bienes, sino también preservar la continuidad pedagógica de los alumnos damnificados;

Que, para afianzar el perfeccionamiento continuo, corresponde tanto instituir un trayecto formativo en gestión del riesgo escolar con certificación oficial como así también establecer la obligatoriedad de ejecutar al menos dos (2) simulacros de evacuación al año por turno en cada establecimiento educativo, todo ello de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto se dicte;

Que han tomado la debida intervención las Direcciones Generales de Educación dependientes de la Secretaría de Gestión Educativa, la Coordinación Estratégica de Planeamiento y Desarrollo Educativo, la Subsecretaría de Procesos Administrativos a través de la Dirección General de Mantenimiento Escolar y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Plan Jurisdiccional de Gestión Integral del Riesgo y Protección Escolar frente a Amenazas Naturales" que como Anexo I (Hidrometeorológico/Fenómeno Súper Niño) y Anexo II (Sísmico) forman parte de la presente, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las disposiciones de la presente serán de aplicación en todos los niveles y modalidades de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal, y

en los de gestión privada cuando no posean una regulación específica sobre la temática.
ARTÍCULO 3°.- Disponer la constitución obligatoria en cada unidad educativa del Comité Escolar de Emergencia (C.E.D.E.), dentro de los primeros treinta (30) días de iniciado cada ciclo lectivo escolar, que estará encabezado por el personal directivo de mayor jerarquía en el establecimiento, quien reglamentará tanto la aplicabilidad de la presente resolución como la conformación de aquél, definiendo un número de integrantes proporcional a la categoría de la unidad educativa.
ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Comité contemplando en el artículo precedente, durante los tres primeros meses de iniciadas las clases, junto a la Subsecretaría de Defensa Civil; Bomberos y/o las autoridades competentes en materia de seguridad de los municipios, deberá confeccionar o actualizar el Plan de Protección Escolar, conforme los términos expresados en los Anexos I y II de la presente, y subirlo a la página de edusalta.gov.ar.
ARTÍCULO 5°.- Instituir el Trayecto Formativo Obligatorio en Gestión del Riesgo y Protección Civil como instancia de capacitación continua para el personal directivo y docente, ejecutado de manera coordinada con la Subsecretaría de Defensa Civil, con la periodicidad que el ministerio considere pertinente y con posibilidad de reconocimiento de puntaje.
ARTÍCULO 6°.- Disponer, en cada establecimiento escolar, la ejecución de un mínimo de dos (2) simulacros al año por turno, los cuales deberán ser coordinados con las autoridades provinciales y municipales competentes, debiendo labrarse acta circunstanciada con los tiempos de respuesta, indicación de la cantidad y tipo de participantes, problemática detectada en caso de existir y sugerencias, todo lo cual se elevará a la Supervisión de la Dirección General de Educación que corresponda.
ARTÍCULO 7°.-Disponer que, en situaciones de aislamiento o desastres naturales que impidan el normal desarrollo de las clases, regirán las siguientes pautas obligatorias de continuidad educativa:
a) No cómputo de inasistencias de estudiantes, agentes docentes y no docentes.
b) Mecanismos pedagógicos de contingencia según las condiciones de conectividad de la zona:
1. Zonas con conectividad digital: Implementación transitoria de clases virtuales sincrónicas o asincrónicas a través de entornos y plataformas educativas oficiales.
2. Zonas sin conectividad: Distribución para el abordaje pedagógico de cartillas impresas, guías didácticas de autoaprendizaje y enseñanza por módulos integradores adaptados a la emergencia.
c) Recuperación de contenidos mediante el plan institucional de continuidad pedagógica y el esquema alternativo aprobados formalmente por Supervisión.
ARTÍCULO 8°.- Establecer que el incumplimiento injustificado de lo dispuesto por la presente resolución por parte del personal directivo, docente o no docente, dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias contempladas en el Estatuto del Educador o en el Estatuto del Empleado Público, según corresponda.
ARTÍCULO 9°.- Dejar sin efecto toda circular, memorándum o disposición que se oponga a la presente. Asimismo, quedan facultadas las Direcciones Generales de Educación ad referéndum de la Secretaría de Gestión Educativa para establecer los aspectos operativos que fuesen necesarios para la aplicación de la presente.
ARTÍCULO 10°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

VER ANEXO

Edición N° 22.296
Salta, martes 27 de octubre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Recibo sin cargo: 100021572
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141557

RESOLUCIONES

SALTA, 21 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 14
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 1100125-251.466/2024-0 Cde. y agregados

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 537/26 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **"OFICINAS, AULAS, AULAS MAGNAS Y SECTOR SANITARIO – SUBSEDE UPATECO CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial $ 626.853.322,85 (seiscientos veintiséis millones, ochocientos cincuenta y tres mil, trescientos veintidós pesos con 85/100), IVA incluido, a valores de Octubre del 2025; con un plazo de ejecución 300 (trescientos) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Edificio Público y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 537/26, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra **"OFICINAS, AULAS, AULAS MAGNAS Y SECTOR SANITARIO – SUBSEDE UPATECO CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial $ 626.853.322,85 (seiscientos veintiséis millones, ochocientos cincuenta y tres mil, trescientos veintidós pesos con 85/100), IVA incluido, a valores de Octubre del 2025; con un plazo de ejecución 300 (trescientos) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 11/26, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día diez (10) de noviembre de 2026, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Sergio L. Vargas (Personal de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas);
- Dr. Rodrigo Catacata (Asesor legal – Secretaría de Obras Públicas. Miembro suplente)

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: http://obraspublicas.salta.gob.ar/ o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas .

Moreno

Recibo sin cargo: 100021573
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141560

SALTA, 20 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 1812/2026
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente ENRESP Nº 267-66780/25, caratulado: "ENTE - GERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - AGUA Y CLOACAS", la Ley Provincial Nº 6.835; el Decreto Provincial Nº 3652/10; el Decreto Reglamentario Nº 1682/19; la Resolución Ente Regulador Nº 95/26 que aprobó el "Procedimiento para la tramitación de factibilidades para provisión de servicio de agua potable, recolección cloacal y tratamiento de efluentes"; el Recurso de Reconsideración interpuesto por COSAYSA contra la referida Resolución; la providencia dictada por el ENRESP en fecha 03/02/2026 que suspende la aplicación de la Resolución Ente Regulador Nº 95/26; el Acta de Directorio Nº 54/2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ente Regulador Nº 95/26, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (en adelante ENRESP) aprobó el "Procedimiento para la tramitación de factibilidades para provisión de servicio de agua potable, colección cloacal y tratamiento de efluentes";

Que, contra la referida Resolución, se verificó la interposición de un Recurso de Reconsideración por parte de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento Sociedad Anónima (COSAYSA S.A.), solicitando una reunión de carácter técnico con el objetivo de unificar criterios y evitar futuras dilaciones en la tramitación de los expedientes de prefactibilidad y la suspensión de la aplicación de la Resolución Nº 95/26 conforme el artículo 81, inciso c), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia Nº 5348;

Que, el ENRESP, en fecha 03/02/2026 dictó providencia suspendiendo la aplicación de la Resolución Ente Regulador Nº 95/26 haciendo aplicación de lo establecido en el artículo 81, inciso c), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia;

Que, posteriormente, se sucedieron distintas reuniones de carácter técnico-legal entre el ENRESP y COSAYSA a fin de consensuar modificaciones al "Procedimiento para la tramitación de factibilidades para provisión de servicio de agua potable, colección cloacal y tratamiento de efluentes";

Que, como resultado de tales reuniones, COSAYSA S.A. efectúa observaciones y modificaciones al "Procedimiento para la tramitación de factibilidades para provisión de servicio de agua potable, colección cloacal y tratamiento de efluentes", plasmando un documento que contiene las siguientes sugerencias:

- Prefactibilidad: vigencia 6 meses.
- Proyecto: se extiende la vigencia un año (Proyecto original es de 6 meses).
- Factibilidad: vence con el proyecto Ejecutivo aprobado.
- Obra de más de 6 (seis) meses de paralizada, debe retrotraerse el trámite a la etapa de Prefactibilidad, pudiendo modificarse la obra.
- Condicionamiento solo válido si la obra se encuentra en ejecución o tiene fecha de inicio.
- Se regulan los aranceles de revisión e inspección.
- No se otorgan prefactibilidades de cloaca fuera del radio.

Cualquier alternativa de tratamiento propuesta por el interesado quedará estrictamente sujeta a los resultados y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) pertinente por parte de la autoridad competente.

Que, tomando la intervención que les compete, las Gerencias de Agua Potable y Saneamiento y Jurídica del ENRESP procedieron a realizar un análisis comparativo entre las disposiciones contenidas en el Anexo denominado "Procedimiento para la Tramitación de Factibilidades para Provisión de Servicio de Agua Potable, Colección Cloacal y Tratamiento

de Efluentes", aprobado por la Resolución ENRESP Nº 95/26, y la presentación efectuada por COSAYSA S.A. mediante NTEXI 267 – ME N.º 2787-2026;

Que, como resultado de dicho análisis, las Gerencia intervinientes confeccionaron el Texto Ordenado del referido procedimiento, en el cual se incorporan aquellas observaciones formuladas por la Prestadora que, tras su análisis conjunto, fueron consideradas técnica y jurídicamente compatibles con los objetivos regulatorios del procedimiento y con el marco normativo vigente. Adicionalmente, se realizó una reorganización integral del articulado con el propósito de mejorar su sistemática, claridad y aplicación;

Que, del análisis efectuado surge que el Texto Ordenado mantiene la finalidad del procedimiento, consistente en garantizar un crecimiento urbano ordenado y compatible con la capacidad de la infraestructura sanitaria existente, otorgando previsibilidad al trámite de los certificados de Prefactibilidad, Factibilidad y Certificación de Servicios. Asimismo, durante el proceso de revisión se procuró: · reorganizar el articulado para otorgarle una secuencia lógica al procedimiento administrativo; · mejorar la técnica legislativa y la redacción de diversas disposiciones; · incorporar precisiones técnicas propuestas por la Prestadora que contribuyen a una mejor aplicación práctica del reglamento; · armonizar las disposiciones con el Marco Regulatorio aprobado por Decreto Provincial N° 3652/10 y demás normativa aplicable; · mantener el adecuado equilibrio entre las competencias regulatorias del ENRESP y las funciones técnicas propias de la Prestadora

Que, en ese contexto, se incorporaron diversos conceptos sugeridos por Aguas del Norte que fueron considerados compatibles con el régimen regulatorio vigente, particularmente aquellos destinados a precisar el procedimiento administrativo, establecer con mayor claridad la secuencia entre Prefactibilidad, Proyecto Ejecutivo, Factibilidad y Certificación de Servicios, regular la recepción y transferencia de obras, e incorporar instrumentos que permitan acreditar la efectiva disponibilidad de los servicios sanitarios. Por otra parte, aquellas observaciones que implicaban alterar criterios regulatorios esenciales fueron objeto de revisión, procurando compatibilizar las necesidades operativas planteadas por la Prestadora con las facultades de regulación y control atribuidas al ENRESP;

Que, como resultado del trabajo conjunto desarrollado entre la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento y la Gerencia Jurídica, se obtuvo un Texto Ordenado que mejora la sistemática del procedimiento, incorpora precisiones técnicas y jurídicas que favorecen su aplicación práctica y mantiene los objetivos regulatorios perseguidos por la Resolución ENRESP Nº 95/2026, resolviendo razonablemente las observaciones realizadas por COSAYSA en su Recurso de Reconsideración;

Que, llegados a este punto, y habiendo dado tratamiento a las observaciones efectuadas por COSAYSA, corresponde hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto y en su mérito aprobar el texto ordenado del reglamento definitivo correspondiente, en consonancia a lo desarrollado en los considerandos precedentes;

Que, a los fines de la consecución de su competencia, el Ente ha sido investido de facultades reglamentarias las cuales son en este acto ejercidas por su Directorio, ello en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 6.835, artículos 1º, 3º, 10º y concordantes.

Que, en virtud de todo lo expuesto, en uso de facultades y competencias conferidas por Ley Provincial Nº 6.835 y sus normas complementarias, el Directorio del Ente Regulador se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Reconsideración interpuesto por COSAYSA y en su mérito **APROBAR** el Texto Ordenado del "Procedimiento para la tramitación de factibilidades para provisión de servicio de agua potable, colección cloacal y tratamiento de efluentes", que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el Reglamento al que refiere el artículo 1° entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial, notificar y oportunamente archivar.

Saravia - Ovejero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021571
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141554

SALTA, 19 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 544
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 125 - 130.576/25 - Cpde. 1 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Historico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE METÁN - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, obra el pedido de la Parroquia San José de Metán, solicitando la reparación y puesta en valor del templo de referencia, que cuenta con la declaración como Monumento Histórico Provincial, conforme al Decreto N° 339/89 (fs. 53);

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la demolición del revoque detrás del altar para luego ejecutar uno nuevo. También se debe realizar la climatización de la nave principal, se ejecutarán reparaciones generales de las cubiertas de tejas, colocación de babetas y readecuación de vereda perimetral en sector patio, pintura en general del sector intervenido, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 08 y especificaciones técnicas particulares de fs. 20/36;

Que, en virtud de ello, a fs. 07/36 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Historico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 88.369.846,49 (pesos ochenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 49/100/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, conforme planilla de cómputo y presupuesto de fs. 30;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 38, rola informe Técnico Ambiental Nº 10/26 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 47/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economia y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolcución Nº 211/12 prorrogada por Resolución Nº 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 54/55, mediante el Dictamen Nº 645/26, la Asesoria Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gbinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe Nº 23/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución Nº 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde el dictado del instrumento correspondiente;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE METÁN - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $ 88.369.846,49 (pesos ochenta y ocho millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y Resolución Nº 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de $ 44.184.923,25 al Curso de Acción: 572009001601 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 435 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.027, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley Nº 705/1.957.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021570
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141539

SALTA, 19 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 545
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 125 – 161.766/16 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "RED DE AGUA POTABLE B° JESUCRISTO ETAPA I – LOCALIDAD LOS BLANCOS – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/69, el Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte presenta el anteproyecto y solicita a financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará contar con el servicio básico esencial de agua potable a los vecinos del Barrio Jesucristo de la localidad de Morillo, mejorando su calidad de vida y contribuyendo al desarrollo de la comunidad;

Que la presente contratación tiene por objeto dar solución habitacional a los pobladores y consiste en: 1) tendido de Red de 2.100 ml de cañería de Ø 75 mm PVC, según planimetría general, 2) colocación de piezas especiales, 3) provisión y colocación de válvulas y 4) construcción de cámaras de hormigón, conforme detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03 y especificaciones técnicas particulares de fs. 46/69;

Que, en virtud de ello, a fs. 71/89, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 289.572.522,08 (pesos doscientos ochenta y nueve millones quinientos setenta y dos mil quinientos veintidós con 08 /100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 78;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 91, rola el informe Técnico Ambiental Nº 168/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 94, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 99/102, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 211/12, prorrogada por Resolución Nº 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 103/104, rola Dictamen Nº 641/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 105, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministro toma la intervención correspondiente mediante Informe Nº 96/26;

Que a fs. 106, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y la Resolución Nº 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE AGUA POTABLE B° JESUCRISTO ETAPA I – LOCALIDAD LOS BLANCOS – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $ 289.572.522,08 (pesos doscientos ochenta y nueve millones quinientos setenta y dos mil quinientos veintidós con 08 /100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de $ 150.000.000,00 al Curso de Acción: 572011007401 – Proyecto: 385 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021569
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141538

SALTA, 19 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN N° 546
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 384 – 141.956/26 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR PLAZA GRAL. GÜEMES – B° EL CRUCE – 1ª ETAPA – GRAL. M.M. DE GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14, el Intendente de la Municipalidad de Gral. Güemes presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará dotar de un espacio central de esparcimiento, recreación, encuentro intergeneracional y actividad física al aire libre a la plaza Gral. Güemes, dotándola de una infraestructura acorde a los estándares actuales de calidad, seguridad y accesibilidad;

Que la presente contratación tiene por objeto: 1) Renovar integralmente los solados peatonales de la plaza mediante la ejecución de hormigón peinado, mosaico

granítico pulido y mosaico cementicio, en función del uso y jerarquía de cada sector. 2) Garantizar la accesibilidad universal del predio mediante solados podotáctiles de prevención y de guía en los puntos críticos de circulación. 3) Proveer y colocar equipamiento de juegos infantiles, gimnasio al aire libre y mobiliario urbano, ampliando la oferta recreativa, deportiva y de descanso de la plaza. 4) Ejecutar el cordón perimetral de hormigón armado que contiene y delimita los sectores verdes (canteros, parterres y espacios parquizados). 5) Preparar adecuadamente la subrasante mediante los trabajos de movimiento de tierra necesarios para la correcta ejecución de los solados proyectados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02 y
documentación técnica de fs. 12/13;

Que, en virtud de ello, a fs. 76/85, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 301.643.877,43 (pesos trescientos un millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y siete con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 79;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes;

Que a fs. 86, rola el informe Técnico Ambiental Nº 178/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 90, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 95/98, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 211/12, prorrogada por Resolución Nº 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 99/100, rola el Dictamen Nº 163/26 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 101, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente mediante Informe Nº 94/26;

Que a fs. 102, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y la Resolución Nº 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA GRAL. GÜEMES – B° EL CRUCE – 1ª ETAPA – GRAL. M.M. DE GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $ 261.032.645,26 (pesos doscientos sesenta y un millones treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento vrinte)

días corridos.
ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Güemes.
ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Güemes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de $ 200.000.000,00 y al Curso de Acción: 572011004701 - Proyecto: 387 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.026.
ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.
ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021568
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141537

SALTA, 20 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN N° 547
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E
Expediente N° 1080384 - 102.983/26 - 0.

VISTO la Adjudicación Simple N° 137/2-1693-ASI26.; y,
CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen como objeto la contratación para la reparación del Vehículo Oficial Marca Chevrolet, Modelo S10, Dominio OEN-518 afectado al organismo U.C.E.P.E, con un presupuesto oficial estimado de $ 694.500,00 (pesos seiscientos noventa y cuatro mil quinientos);

Que a fs. 08/11, rola la imputación preventiva y la intervención del Programa Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas;

Que a fs. 12, rola la intervención del Área Jurídica de U.C.E.P.E., mediante Dictamen Jurídico N° 56/26, sin objeciones para la continuidad del trámite de Adjudicación Simple;

Que el artículo 14 de la Ley N° 8.072 y el artículo 16 de su Decreto Reglamentario 1.319/18 disponen como regla general que se utilizará el procedimiento de Adjudicación Simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública, solicitándose de manera previa y pública la presentación de ofertas, procurándose un procedimiento sencillo, transparente, ágil y público en un marco de concurrencia, eficiencia, eficacia e igualdad;

Que el artículo 4° de la Resolución N° 153D/26 del Ministerio de Economía y

Servicios Públicos solicita intervención de las áreas de Finanzas y Presupuesto de la Provincia cuando los montos superen los $ 7.000.000,00 (pesos siete millones), no siendo necesarios en este caso;

Que a fs. 13, rola la intervención favorable de la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante Informe N° 47/26;

Que a fs. 15/21, rola el Pliego de Condiciones Particulares donde se establecen los términos del procedimiento de Adjudicación Simple Electrónica y los detalles del Proceso N° 137/2-1693- ASI26;

Que a fs. 22/23, rolan las invitaciones exigidas por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, a las empresas del rubro;

Que a fs. 25/26, rola el Acta de Apertura efectuada en fecha 26/08/2026 y del sistema Salta Compras se desprende que no se confirmó ninguna oferta para la contratación de referencia;

Que a fs. 27, rola la intervención del Área Jurídica de U.C.E.P.E., mediante Dictamen Jurídico N° 73/26, manifestando que corresponde declarar desierto el procedimiento de Adjudicación Simple Electrónica realizado;

Que a fs. 29, rola la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante Informe N° 73/26;

Que a fs. 31, rola la intervención del Programa Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas sugiriendo emitir instrumento que autorice lo estipulado en el último párrafo del artículo 14 de la Ley N° 8.072;

Que a fs. 35, mediante Dictamen N° 649/26, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 137/2-1693- ASI26, llevado adelante por el Área Contable de U.C.E.P.E. y el S.A.F. de Obras Públicas, mediante el sistema "SALTA COMPRA", para la reparación del Vehículo Oficial Marca Chevrolet, Modelo S10, Dominio OEN-518, afectado al organismo U.C.E.P.E., con un presupuesto oficial estimado de $ 694.500 (pesos seiscientos noventa y cuatro mil quinientos);

ARTÍCULO 2°.- Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 137/2-1693-ASI26, mencionado en el Articulo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar Área Contable de U.C.E.P.E. - S.A.F. de Obras Públicas, a llevar adelante la presente contratación de manera directa, conforme a lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021567
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141536

SALTA, 20 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 548
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 125 -195.799/23 - Cpde. 18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios Nº 2 y 3 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.661 - "CARLOS GUIDO SPANO" - LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES - DPTO. LOS ANDES - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. Nº 1.138/24 a la firma "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de $ 264.976.718,36 (pesos doscientos sesenta y cuatro millones novecientos setenta y seis mil setecientos dieciocho con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. Nº 21/26 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios Nº 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de $ 283.196.736,79 (pesos doscientos ochenta y tres millones ciento noventa y seis mil setecientos treinta y seis con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024;

Que a fs. 34, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 18, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto Nº 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2º inciso e) del Decreto Nº 1.170/03, modificado por Decreto Nº 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 37/38, mediante Actuación Nº 28/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 39 el Dictamen Nº 250/26 y a fs. 40 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,99 % y 11,67 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril y Julio de 2.025, respectivamente;

Que a fs. 41, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto Nº 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de $ 291.826.208,78 (pesos doscientos noventa y un millones ochocientos veintiséis mil doscientos ocho con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de $ 283.196.736,79 (pesos doscientos ochenta y tres millones ciento noventa y seis mil setecientos treinta y seis con 79/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la

suma de $ 8.118.922,78 (pesos ocho millones ciento dieciocho mil novecientos veintidós con 78/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de $ 510.549,21 (pesos quinientos diez mil quinientos cuarenta y nueve con 21/100);

Que a fs. 44, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 48, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto Nº 572/06;

Que a fs. 55/56, mediante Dictamen Nº 165/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe Nº 81/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, Decretos Nº 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios Nº 2 y 3 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.661 – "CARLOS GUIDO SPANO" – LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. Nº 1.138/24 a la contratista "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ".

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. Nº 21/26, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de $ 291.826.208,78 (pesos doscientos noventa y un millones ochocientos veintiséis mil doscientos ocho con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024 por la suma de $ 283.196.736,79 (pesos doscientos ochenta y tres millones ciento noventa y seis mil setecientos treinta y seis con 79/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.025 por la suma de $ 8.118.922,78 (pesos ocho millones ciento dieciocho mil novecientos veintidós con 78/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de $ 510.549,21 (pesos quinientos diez mil quinientos cuarenta y nueve con 21/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011078803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 200 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021566
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo

OP N°: 100141535

SALTA, 20 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 549
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 125 - 151.937/24 - Cpde. 22 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios Nº 2 del Adicional Nº 1 de la obra "REFACCIONES ELECTRICAS Y CAMBIO DE CUBIERTA EN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL - DPTO. DE ORAN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 172/25 a la empresa "SUCESION DE MADEO LUIS DANIEL" suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de $ 304.082.284,55 (pesos trescientos cuatro millones ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. Nº 253/26 se aprueba el Adicional Nº 1 y el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1, quedando establecido el monto contractual en la suma de $ 96.024.845,86 (pesos noventa y seis millones veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025;

Que a fs. 16, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 13, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto Nº 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2º inciso e) del Decreto Nº 1.170/03, modificado por Decreto Nº 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 18, mediante Actuación Nº 78/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 19 el Dictamen Nº 329/26 y a fs. 20 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variación equivalente al 8,99 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025;

Que a fs. 21, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto Nº 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de $ 104.660.743,74 (pesos ciento cuatro millones seiscientos sesenta mil setecientos cuarenta y tres con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 y su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025

por la suma de $ 96.024.845,86 (pesos noventa y seis millones veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 86/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025 por la suma de $ 8.635.897,88 (pesos ocho millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 88/100);

Que a fs. 22, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 25, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto Nº 572/06;

Que a fs. 29/30, mediante Dictamen Nº 170/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 31, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe Nº 83/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, Decretos Nº 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios Nº 2 del Adicional Nº 1 de la obra "REFACCIONES ELECTRICAS Y CAMBIO DE CUBIERTA EN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL - DPTO. DE ORAN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 172/25, a la contratista "SUCESION DE MADEO LUIS DANIEL".

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado y redeterminado mediante Resolución S.O.P. N° 253/26, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de $ 104.660.743,74 (pesos ciento cuatro millones seiscientos sesenta mil setecientos cuarenta y tres con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 y su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 por la suma de $ 96.024.845,86 (pesos noventa y seis millones veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con 86/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.025 por la suma de $ 8.635.897,88 (pesos ocho millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 88/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "SUCESION DE MADEO LUIS DANIEL", por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572011000501 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 372 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021565
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141534

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2026
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.
Expediente: 130-1007/2026.
Fecha de apertura: 03/11/2026 - **Horas**: 10:00.
Precio del pliego: sin cargo.
Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia Nº 4.671 - Edificio de Anexo 4 - 1º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.
Horario de atención: de hs. 09,00 a 13,00.
Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia Nº 4.671 - Edificio Anexo 4 - 1º piso.
Consultas: teléfono/fax (0387) 4258401.
Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones
E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00015795
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 20,400.00
OP N°: 100141629

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 12/26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: REFACCIONES VARIAS Y PUESTA EN VALOR DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE METÁN - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA.
Organismo originante: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente Nº: 1100125-130576/2025-1 y agregados.
Destino: Parroquia San José de Metán - Dpto. Metán - Provincia de Salta.
Fecha de apertura: 12/11/2026 - **horas**: 10:00.
Precio del pliego: $50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).
Sistema: sobre único.

Adquisición de los pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 hs., del día cinco (05) de Noviembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro nº 3-100-0942038329-8 - CBU Nº 2850100630094203832981 - CUIT Nº 30-71485034-9.
Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Lugar de presentación de sobres y apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas S/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio De Economía Y Servicios Públicos.
Consultas: Teléfono /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100021585
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141591

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 195/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: adquisición de accesorios para monitores multiparametricos Mindray
Expte. Nº: 244-150462/26
Disposición Interna Nº 1302/2026.
Firma adjudicada:
- CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA. renglones N° 1 al 6.

Monto: $4.781.920.- pesos: cuatro millones setecientos ochenta y un mil novecientos veinte.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015788
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141589

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 155/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Adquisición de materiales de durlock para construcción de depósito solicitado por la coordinación general de servicios generales del HPMI.
Expediente. N°: 244-125063/2026-0
Disposición Interna N°: 1301/2026.
Firma adjudicada:
- INVERSION Y COMERCIO DE ALTURA SAS renglones N° 01, 04 y 06.

Monto: $ 230.999,90 pesos: doscientos treinta mil novecientos noventa y nueve con 90/100.
Firma adjudicada:
- LIA STAHEL FLORES renglones N° 02, 03, 07 y 08.

Monto: $ 204.000,00 pesos: doscientos cuatro mil.
Firma adjudicada:
- ANA INES DUARTE renglón N° 05

Monto; $ 12.000,00 pesos; doce mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015787
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141588

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 249/25 - 119-1532-ASI25 ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Adquisición de ortesis cortas AFO pacientes sin cobertura social.
Expte. N°: 0100244-203904/2025-0
Disposición/Resolución N° DI 5071/25.
Firma adjudicada:
- LUIS GUILLERMO PACHECO renglón N° 01 (6 pares).

Monto: $1.320.000,00 - pesos: un millón trescientos veinte mil.
Disposición/Resolución N° DI 555/26 - INCREMENTO
Firma adjudicada:
- ORTOPEDIA PACHECO de Luis Guillermo Pacheco Renglón N° 01 (Incremento por dos unidades).

Monto: $220.000,00 - pesos: doscientos veinte mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015786
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141587

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 105-2063-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 14 de la Ley Nº 8.072
Objeto: adquisición de batería Ford Ranger NNH 389.
Expte. Nº 0140344-178775/2026-0.
Resolución Nº 1401/2026 Ministerio de Seguridad.
Firma adjudicada:
- MAKUTI SRL.

Importe $350.000,00 pesos: trescientos cincuenta mil con 00/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021584
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141586

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 105-1985-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 14 de la Ley Nº 8.072
Objeto: adquisición de batería Ford Ranger AF-809-AX.
Expte. Nº 0140344-165442/2026-0.
Resolución Nº 1376/2026 Ministerio de Seguridad.
Firma adjudicada:
- MAKUTI SRL

Importe $320.000,00 pesos: trescientos veinte mil con 00/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021583
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141585

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 105-1984-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 14 de la Ley Nº 8.072

Objeto: servicio de rotación, alineado y balanceo de cubiertas VW AMAROK AG-397-MV.
Expte. N° 0140344-168247/2026-0.
Resolución N° 1400/2026 Ministerio de Seguridad.
Firma adjudicada:
- LUI VEGA, AUGUSTO GUILLERMO.

Importe $100.000,00 pesos: cien mil con 00/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021582
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141582

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105-1696-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 14 de la Ley N° 8.072
Objeto: adquisición de teléfono celular.
Expte. N° 0140295-139981/2026-0.
Resolución N° 433/2026 Secretaría de Seguridad.
Firma adjudicada:
- FASTECH SAS:

Importe $1.513.968,00 pesos: un millón quinientos trece mil novecientos sesenta y ocho con 00/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021581
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141580

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105-1722-ASI26- ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 14° Ley 8.072
Objeto: adquisición de tóner y tintas.
Expte. N° 0140341-156616/2026.
Resolución N° 1262/2026 del Ministerio de Seguridad.
Firmas adjudicadas:
- LIBRERÍA SAN PABLO SRL

Por el importe $ 200.557,50, pesos: doscientos mil quinientos cincuenta y siete con 50/100.
- PASCUAL R. RATTO

Por el importe de $ 147.040,00, pesos: ciento cuarenta y siete mil cuarenta con 00/100.
- HERSAPEL SRL

Por el importe de $ 42.528,00, pesos: cuarenta y dos mil quinientos veintiocho con 00/100.
- SERGIO JESUS CAÑIZARES

Por el importe de $ 20.400.00, pesos: veinte mil cuatrocientos con 00/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021579
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141577

ADJUDICACIÓN SIMPLE N.° 105-1457-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Art. 14° Ley 8.072
Objeto: adquisición de kits de actualización de computadoras.
Expte. N° 0140341-143222/2026
Resolución N° 1165/2026 del Ministerio de Seguridad
Firma adjudicada:
- PASCUAL R. RATTO.

Por el importe de $ 6.507.200,00, pesos: seis millones quinientos siete mil doscientos con 00/100.

Griselda María Guanca, SUPERVISORA

Recibo sin cargo: 100021577
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141575

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1857-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17
Objeto: adquisición de aceite y kit de filtros, para móvil N°84 camioneta VW Amarok 2.0 modelo 2.015 dominio PJK123, afectado UCN°3, dependiente del S.P.P.S.
Expte. N° 0140050-154162/2026-1
Resolución N° 556/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada:
- MAKUTI SRL

Por monto total de $ 215.500,00 (pesos doscientos quince mil quinientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021575
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141567

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1725-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17
Objeto: adquisición de materiales varios, para la confección de toallas, toallones y mamelúcos, con destino a módulo de gestion de alto perfil, dependiente del S.P.P.S.
Expte. N° 0140050-152124/2026-0.
Resolución N° 497/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada:
- MIRTA SUSANA COPA.

Por monto total de $ 2.025.330,00 (pesos dos millones veinticinco mil trescientos treinta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021574
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141564

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 176/2026 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Adquisición de accesorios de Repuesto para Respiradores brina.
Expte. N° 244-134942/26.
Disposición Interna N° 1099/2026.
Firma adjudicada:
- TECME SA renglones N° 1, 2 y 3.

Monto: $ 6.605.849,80.- pesos: seis millones seiscientos cinco mil ochocientos cuarenta y nueve con 80/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015782
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00

OP N°: 100141549

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 194/29 119-1714-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Adquisición de limpiador y pulidor de acero inoxidable.
Expte. N° 244-150255/26.
Disposición Interna N° 1378/2026.
Firma adjudicada:
- MATIAS ROBERTO CALVO renglón N° 1.

Monto: $ 534.874,55 pesos: quinientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con 55/100

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015781
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141532

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0225-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0225-CAB26 reparación y provisión de batería y neumáticos para Int. N° 1048 perteneciente al Hospital de Cerrillos, según DI N° 165/26 a la firma:
- LAGVE SAS: renglón N° 3 (Alt. 1)

Por la suma de $ 1.196.000,00 (pesos un millón ciento noventa y seis mil con 00/100).
- DESESTIMADOS: renglones N° 1 y 2.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81014000200, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021588
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141595

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0295-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0295-CAB26 reparación y provisión de batería y neumáticos para Int. N° 1048 perteneciente al Hospital de Cerrillos, según DI N° DI-CA 020/26 a la firma:

- GARAGE UNO SRL: renglones N° 1 y 2 (2 uds.)

Por la suma de $ 1.482.000,00 (pesos, un millón cuatrocientos ochenta y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81014000200, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021587
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141594

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0580-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO - DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0580-CAB26, "ESTUDIO GENETICO CARL MPL a favor de paciente sin cobertura de salud" según DI-CA N° 139/26 a la firma:

- Fundación Biogen: Renglón N° 1

Por la suma de $ 1.070.000,00 (Pesos, un millón setenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021586
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141593

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0555-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0555-CAB26, reparación del Interno N° 1039 perteneciente al Hospital de Morillo, según DI Nº 129/26 a la firma:

- VILLAFAÑE ESTEBAN ANDRÉS: renglón Nº 1

Por la suma de $ 1.056.065,03 (pesos, un millón cincuenta y seis mil sesenta y cinco con 03/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales C.A 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021576
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141571

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE Nº 28789/2026 -ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: por fenómeno El Niño 2026: Tareas de protección para la descarga en PDLC de las localidades de Pichanal y Embarcación.
Destino: Orán.
Fecha de contratación: 22/01/2026.
Proveedor:

- SAMUEL ZAMBRANA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015784
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141552

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE Nº 28802/2026 -ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de reparación integral de una boca de registro en la ciudad de Salta –Avda. José Tobías esq. Pje. Klein – Bº San Bernardo.
Destino: Salta.
Fecha de contratación: 22/10/2026.
Proveedor:
- FUTURA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015783
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141551

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE Nº 00500334-157453/20211-0 – BUNGE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA – DPTO. ANTA

La razón social BUNGE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de titular Registral Del Catastro N° 11688 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 459), para riego de 5 has., para riego de arbustos ornamentales y árboles de alineación, con un volumen máximo de explotación anual de 0,1168 hm3/año, comprensivos de 20m3/h con 16 horas de bombeos diarios con carácter eventual (art. 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Pablo Vicente Balverdi.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.
Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta– Jefatura de Gabinete de Ministros.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00033306
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026

Importe: $ 57,300.00
OP N°: 100141590

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 1080034-196437/2026-0 -FINCA QUARA S.A.-DPTO. CAFAYATE

La razón social FINCA QUARA S.A., y OTROS en su carácter de Condóminos de los Catastros N° 7123 y 7124 del Dpto. Cafayate, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 6801, Suministro N° 596, empadronado con una superficie de 120 has con carácter permanente, asignándose al Catastro N° 7123 una superficie bajo riego de 60 has. (caudal de 31,5 lt/seg.) de carácter permanente y para el Catastro N° 7124 una superficie bajo riego de 60 has. (caudal de 31,5 lt/seg) ambas con aguas a derivar del Río Lorohuasi margen derecha.-
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03,se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Francisco Lávaque .-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Octubre de 2026

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033216
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026
Importe: $ 58,800.00
OP N°: 100141391



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Judicial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N° 456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de Ganfeng Litio Argentina S.A., en Expte. N°24.348 "Incahuasi Moncho V", de un yacimiento de litio y boratos, ubicado en el Salar Incahuasi, departamento Los Andes, la que se denomina INACAHUASI MONCHO V.
Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:
Coordenadas Gauss-Krüger - Sistema Posgar 94

	X	Y
1	7320851.20	2649542.85
2	7317372.00	2649468.07
3	7317372.00	2645600.00
4	7318960.00	2645600.00
5	7318960.00	2639305.04
6	7317949.04	2639305.01
7	7317949.04	2639009.06
8	7319000.08	2639007.06
9	7319000.01	2639000.00
10	7320851.18	2639000.04

Superficie: 2.636 has. 9551 m2
Terrenos: Los terrenos son de propiedad fiscal
Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.
SALTA, de de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033146
Fechas de publicación: 20/10/2026, 27/10/2026, 03/11/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141246

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez, secretaria, en los autos caratulados: **"TITO, RICARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N.° 987.713/26,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del señor RICARDO TITO (D.N.I. 16.794.414) fallecido el día 27/11/2021, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será

publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 8 de Septiembre de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021580
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141578

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2, en los autos caratulados: **"JAPANDIQUE, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO EXPTE. N.º EXP – 969198/26,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de CARLOS ALBERTO JAPANDIQUE DNI N.º27.245.836, fallecido en fecha 06/07/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 21 de Octubre de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00030577
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141574

En los autos caratulados: **"MARTÍNEZ, CORAZÓN DE JESÚS – POR SUCESORIO, EXP – 821747/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Corazón de Jesús Martínez DNI N° 7.244.451, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032801
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141573

En los autos caratulados: **"YAÑEZ, RAÚL HÉCTOR – POR SUCESORIO, EXP – 995433/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Raúl Héctor Yañez DNI N°11.355.851, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033302
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141572

En los autos caratulados **"TORRES, NELIDA INES POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 987433/26,"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora NELIDA INES TORRES DNI 18.655.473, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033227
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141570

LA DRA. RAHMER, PATRICIA INES, JUEZA, DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL y LABORAL, DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, DISTRITO SUR - CIRC. ANTA, Y SU SECRETARÍA, LA DRA. LUCÍA CARRACEDO, EN LOS AUTOS CARATULADOS **"LUNA, MARIA ANTONIA POR SUCESORIO EXP 961593/26."** ORDENA: La publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y el Diario EL TRIBUNO citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. LUNA, MARIA ANTONIA, D.N.I. N° 1.763.581 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer esos derechos.
SALTA de Octubre de 2026.

Dr. Pablo Gabriel Omar, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00033301
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141569

En los autos caratulados: **"HERRERA, CASTULA POR SUCESORIO, EXP 950160/25"** JUZ.CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ª NOM. (CIVIL)-JV GONZALEZ-DISTRITO SUR - CIRC. ANTA a cargo de la Dra. RAHMER, PATRICIA INES- Jueza, de trámite por ante este JUZ.CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ª NOM. (CIVIL)-JV GONZALEZ-DISTRITO SUR - CIRC. ANTA, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Cástula Herrera, DNI N° 819085, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033300
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141568

La Dra. Eugenia Hernandez Berni , jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Tartagal - Salta, Secretaría 1ra a cargo de la Doctora Ivana

Barroso en los autos caratulados: **" RAMIREZ SILVERIO, ; FRANCO MARTINA, POR SUCESORIO, EXPTE. N° TC1 - 24702/1"** , ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) día en el diario El Tribuno y, tres (3) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Señor RAMIREZ SILVERIO, (D.N.I. 3.954.370), y la Señora FRANCO MARTINA (D.N.I. 9.484.079) , ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer , bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
T**ARTAGAL** , de de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033299
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141566

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez, secretaria, en los autos caratulados: **"CORNEJO, HERNAN HIPOLITO POR SUCESORIO, EXPTE. Nº EXP - 977229/26,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor HERNAN HIPOLITO CORNEJO, D.N.I 18.231.581, fallecido el día 15/2/2024, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 17 de Setiembre de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 - 00033298
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141565

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria de la Suscripta, en los autos caratulados **"RIOS, BETTY MIRIAN POR SUCESORIO - EXPTE N° 991329/26;"** ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Rios, Betty Mirian, DNI N°17.853.863, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para

que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033296
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141562

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.° 2 de la Dra. Agostina Verti, en los autos caratulados: **"CANCHI, CLELI SABINA POR SUCESORIO EXPTE. N.° EXP - 986597/26,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de CLELI SABINA CANCHI DNI N.° 27.913.462, fallecida en fecha 29/04/2009, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 21 de Octubre de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00032415
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141561

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 1° Nom. del Distrito Judicial del Sur - Circ. Anta Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ RAMON LUCIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO EXPTE. N° 979562/26,"** DECLARAR abierto el juicio sucesorio Sr. Ramón Lucio Fernández DNI 7.259.405, citar por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Octubre de 2026.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033294
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141558

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **"REYES, JUAN; FARIAS, JULIA ANGELICA POR SUCESORIO EXPTE. N.° EXP - 988447/26,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de JUAN REYES DNI N.° 3.957.811, fallecido en fecha 09/12/1998 y de JULIA ANGÉLICA FARIAS DNI N.° 3.025.675, fallecida en fecha 28/06/2017, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.-
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00032620
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141556

En los autos caratulados: **"JARMA, FLORINDA - POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP - 919041/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Florinda Jarma DNI N° 9.465.087, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033293
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141555

En los autos caratulados: **"SANTOS FLORES, RAÚL IPÓLITO S/SUCESORIO", EXP Nº 907431/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, a cargo de María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría nº 2 de Agustina Castagnaro; se ordenó la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Raúl Ipólito Santos Flores D.N.I 10.241.719, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021555
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141491

La Dra. Eugenia Hernandez Berni , jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Tartagal – Salta, Secretaría 1ra a cargo de la Doctora Ivana Barroso en los autos caratulados: **" RAMIREZ SILVERIO, ; FRANCO MARTINA, POR SUCESORIO, EXPTE. N° TC1 – 24702/1 ",** ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) día en el diario El Tribuno y, tres (3) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Señor RAMIREZ SILVERIO, (D.N.I. 3.954.370), y la Señora FRANCO MARTINA (D.N.I. 9.484.079) , ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer , bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
TARTAGAL , de de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033231
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141415

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 856226/24

REMATE JUDICIAL SIN BASE. PEUGEOT 208 LIKE 1.2 L AM23 AÑO 2022
El día MIERCOLES 28 de OCTUBRE de 2026, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de Salta Capital, sede del Colegio De Martilleros de Salta, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, DISTRITO JUDICIAL NORTE –ORAN, a cargo de la Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza, secretaria a cargo de la Dra. Agostina Verti, en autos caratulados: **"CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA RUIZ JOSE DIMAS POR EJECUCION PRENDARIA – EXPTE. N° 856226/24"**. REMATARE: SIN base y al contado, un automotor DOMINIO AF503BQ, Marca Peugeot, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 208 LIKE 1.2L AM23, motor marca Peugeot N.° 10XVDC0008973, chasis marca Peugeot N.°8ADUPHMJAPG517355, Año 2022. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de hs 16.00 en calle España 955 de la ciudad de Salta Capital. La municipalidad de Orán informa que el automotor posee una deuda a Agosto 2026 de $ 275.434.79. Condiciones de Venta: Pago TOTAL del precio, SELLADO: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 1 días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación masiva. NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio Alonso, Martillero TEL 0387-4577863.- Firmado Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza, Dra. Agostina Verti, Secretaria.
SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 16 de octubre 2026.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00033323
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 32,520.00
OP N°: 100141622

POR RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI – JUICIO EXPTE N° 922.503/25

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martinez en los autos caratulados: **"BEVACQUA, MARIA JIMENA CONTRA BARRAZA, FERNANDO RAMIRO POR EJECUCION DE HONORARIOS, EXPTE. N.° 922.503/25,"** ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial a fin de informar el REMATE de las dos terceras partes de la valuación fiscal (art. 578 C.P.C.C.), los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al ejecutado, Sr. FERNANDO RAMIRO BARRAZA, a llevarse a cabo el día 27 de octubre de 2026, a horas 17:00, en el domicilio sito en calle J. M. Leguizamón N.° 1883 de esta ciudad, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal $3.188,20 (art. 578 CPCC) el porcentaje correspondiente (25 %) del inmueble identificado con Matrícula N.° 148.612, Sección L, Manzana 27, Parcela 1, U. Func. 217, ubicado en calle San Juan N° 2.500 – Block J – 2° Piso –

Dpto. 206 del Departamento Capital, de titularidad del ejecutado, Sr. FERNANDO RAMIRO BARRAZA (D.NI. 32.630.953) con una superficie total 63,61 m2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: cuenta con cocina con cerámicos hasta el techo, mesada de granito y un lavadero con pileta y cerámico, la cocina tiene bajo mesada y alacena de madera con calefón marca Orbis; seguidamente un living-comedor con ventana a un patio interno y calefactor presenta desprendimiento de pintura en una pequeña parte cerca de la ventana; continua un baño de 1° revestido con azulejos hasta ¾ de las paredes; posee 3 dormitorios dos con espacio para placard, dos de los dormitorios y el baño cuentan con pisos cerámicos, la cocina el comedor, pasillo y dormitorio sus pisos son de porcelanato; la carpintería es metálica y madera; 2 de los dormitorio cuentan con ventana hacia el fondo y el dormitorio principal con ventana hacia la calle. SERVICIOS: Cuenta con energía eléctrica, gas natural y agua corriente, el estado general del inmueble es bueno, el block J se encuentra sobre calle asfaltada. ESTADO DE OCUPACIÓN: desocupado. FORMA DE PAGO: exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S. A., a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCC). El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia, comisión 10% con más el 1,25% sellado DGR, y el IVA correspondiente a la comisión del Martillero, todo a cargo del comprador al margen del precio de venta. Publicar edictos de acuerdo a lo establecido en los arts. 146 y 586 del CPCC, no pudiendo la última publicación ser anterior en más de tres días a la fecha de la subasta (art. 586 CPCC). Remata el Martillero Público RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI, informes al 387 414211.

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00033238
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 89,640.00
OP N°: 100141447

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"SALDAÑO, ELSA ADRIANA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP - 990.362/26**, se hace saber que en fecha 23 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Elsa Adriana Saldaño, DNI 34.086.842, CUIL 27-34086842-6, con domicilio real en B° 26 de Marzo, manzana 189 C y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°330, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 02 de

febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 23 de octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015785
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 57,300.00
OP N°: 100141584

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"VIVEROS, VILMA ELIANA AMÉRICA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 987.607/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vilma Eliana América Viveros, DNI 35.032.646, CUIL 23-35032646-4, con domicilio real en manzana L, casa 8, B° Portal de San Agustín, localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732, B° Portezuelo Chico, de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015780
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 58,200.00
OP N°: 100141528

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"NIEVA, GUILLERMO ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 987.600/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Guillermo Alberto Nieva, DNI 38.033.527, CUIL 20-38033527-2, con domicilio real en B° Palermo 1, manzana 436 B, lote 13 y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 05 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015779
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141527

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MOYA, YANINA GIANCARLA– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 988.792/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Yanina Giancarla Moya, DNI N° 41.940.220, CUIL 27-41940220-1, con domicilio real en Avda. La Plata, manzana 388, Lote 38, B° Isla Soledad, y domicilio procesal en Facundo de Zuviría N°3050, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 11 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015778
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 55,500.00
OP N°: 100141526

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"QUISPE, ANDREA VIVIANA - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 987.236/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 25/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 25/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Andrea Viviana Quispe, DNI 29.742.066, CUIL 27-29742066-1, con domicilio real en B° Pueblo Nuevo, pasaje Sargento Cabral N°265, de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015777
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 87,300.00
OP N°: 100141525

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PUCA, LEONARDO EZEQUIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 984.846/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/08/26, en el que se hizo saber que en fecha 11/08/26 se DECLARÓ la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Leonardo Ezequiel Puca, DNI 31.870.641, CUIL 20-31870641-8, con domicilio real en B° 9 de julio, manzana B, casa 8 de la localidad de Campo Quijano, y domicilio procesal en 20 de febrero N°330, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Catamarca N°12 – 2do. Piso, oficina 1 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 13:00 a 15:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N°12 – 2do. Piso, oficina 1, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015776
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 88,500.00
OP N°: 100141524

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PÉREZ, JUAN FERNANDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-987.226/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 25/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 25/08/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA

del Sr. Juan Fernando Pérez, DNI 18.482.466, CUIL 20-18482466-4, con domicilio real en Bº Pereyra Rozas, manzana 623, casa 2 y domicilio procesal en San Luis Nº2105, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. Nº29.737.016, matrícula Nº3426, domiciliado en calle Los Mandarinos Nº384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos Nº384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley Nº27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015775
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 85,200.00
OP N°: 100141523

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MAMANI, DAVID ALFREDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP – 991.817/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Mamaní David Alfredo, DNI N.º 30.041.777, CUIL 23-30041777-3, con domicilio real en Calle Cristián Ibáñez Nº 56- Bº Ara San Juan, y domicilio procesal en Av. San Martín 452, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 14 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015774
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 61,200.00
OP N°: 100141521

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"HERRERA, NESTOR RODOLFO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP-993465/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Néstor Rodolfo HERRERA, DNI 23.240.610, con domicilio real en Manzana 3 "B", lote 13, Barrio San Isidro de esta Ciudad, con el patrocinio letrado del Dr. José Vicente ARIAS, constituyendo domicilio legal en Miguel Azcuénaga 2005, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de marzo de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015770
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 77,700.00
OP N°: 100141503

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"SALVATIERRA, CARMEN INES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP - 991418/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Carmen Inés SALVATIERRA, DNI 20.919.276, con domicilio real en Leandro N. Alem 359, Barrio Boulogne Sur Mer, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, portero 1, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP Nº 6681. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de marzo de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015769
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 81,300.00
OP N°: 100141499

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CALPANCHAY, FERNANDA SOLEDAD - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. Nº EXP-985.914/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 19/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. FERNANDA SOLEDAD CALPANCHAY, DNI 34.351.058, CUIL 27-34351058-1, con domicilio real en Av. Ricardo Balbín N° 1181, Bº Santa Ana I, y domicilio procesal en Bº Carlos Timoteo, Manzana 03, casa 03, ambos de esta ciudad, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de

esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 20 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015753
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 86,100.00
OP N°: 100141405

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ONTIVEROS, JULIETA LILIANA - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-986.048/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 20/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Julieta Liliana Ontiveros, DNI 27.164.205, CUIL 27-27164205-4, con domicilio real en calle Ricardo Levene N°368, V° Juanita, y domicilio procesal en calle Dr. Hilario Tedin N°1608, B° Ceferino, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 31 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015743
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026
Importe: $ 84,300.00
OP N°: 100141371

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, CARLA MICAELA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-985.756/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carla Micaela López, DNI 39.401.947, CUIL 27-39401947-5, con domicilio real en Bº Congreso Nacional, manzana 119 E, lote 7, de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en pasaje Getulio Vargas N°2999, Vª Los Sauces, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de noviembre 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 17 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015741
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141334

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"LACSI, NADIA YAMILA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 989012/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nadia Yamila LACSI, DNI N° 39.398.872, con domicilio real en Barrio Norte Grande, Manzana 201 H, Casa 16, de la ciudad de Salta 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas..
SALTA, 16 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015738
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 80,100.00
OP N°: 100141295

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"AGROSERVICIOS JF S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE N° EXP - 973686/26**, HACE SABER a quién resulte interesado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de AGROSERVICIOS J.F. SRL CUIT 33-71478379-9 dispuesta en fecha 24 de Agosto de 2026. HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de síndico del proceso concursal el CPN Castillo Ariel Alejandro DNI 23.316.660 domicilio legal de Joaquín V. González calle Belgrano (colegio de Abogados), denuncia domicilio de estudio contable en Barrio Universidad católica Mza 530 casa 14 salta capital y a los fines de recibir verificación de

crédito domicilio sito en Martin Cornejo N° 267 de Salta capital , teléfono 387 4088019, y que se encuentra fijado el día 01 de Diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si este fuera feriado como FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines $37.660, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ, y como FECHA TOPE DE OBSERVACIÓN el 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil. Asimismo se ha señalado el día 18 de Febrero de 2027 o el siguiente hábil como FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME INDIVIDUAL y el día 06 de Abril de 2027 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME GENERAL (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q).- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, debiendo tener como fecha de última publicación el 30/10. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez - Dra Lucia Gabriela Carracedo, secretaria.
JOAQUIN V. GONZALEZ, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033250
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 170,400.00
OP N°: 100141463

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"EL HUAYRA S.A.S - CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE), EXPTE. N° 988.405/26,"** hace saber que en fecha 23 de setiembre de 2.026 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma EL HUAYRA S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71641027-3, con sede social en calle Belgrano esq. Irigoyen s/n, de San Antonio de los Cobres, Salta, y domicilio procesal en calle 10 de octubre 147 P.A. Of. 1 de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 18 de diciembre de 2.026, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Se deja constancia que la fecha de presentación en concurso fue el día 03/09/2026. Igualmente se ha establecido el día 12 de marzo de 2.027 como fecha tope para la presentación del informe individual; y el 30 de abril de 2027 para presentación del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en estos autos a CONSULTORA F & R SALTA CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 440, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, señalando a tal fin los días martes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs.. También se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM.- Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, así también en un diario de amplia circulación provincial (art. 14 inc. 4°).
SALTA, de Octubre de 2.026.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033242
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 79,800.00
OP N°: 100141453

EDICTOS JUDICIALES

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 4 de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, a cargo de la Dra. Cecilia Mariana Ávila Ricci, Juez, Secretaría del Dr. Federico J. Montellano, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, JOSE GUILLERMO CONTRA ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE S.R.L. POR ORDINARIO LABORAL, EXPTE. N° 922059/25, "**de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, CITA Y EMPLAZA a la firma demandada ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE S.R.L. (CUIT 30-70921233-4), para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, a contar desde la última publicación, comparezca por sí, con asistencia letrada, o por apoderado a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de rebeldía. En dicha oportunidad, deberá oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo, acompañando la documentación pertinente; constituir domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de Salta y domicilio electrónico, bajo apercibimiento de que las providencias que deban notificarse en dichos domicilios quedarán notificadas por Ministerio de la Ley (art. 12 del C.P.L.); y denunciar domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el denunciado por la parte actora (art. 13 del C.P.L.). Asimismo, se le hace saber que de no contestar la demanda, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (art. 356 inc. 1° del C. P. C. y C. y 35 del C.P.L.). INTÍMESELE en el mismo plazo a constituir domicilio procesal físico dentro del radio del Juzgado y domicilio electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas por Ministerio de la Ley (art. 12 del C.P.L.). Las copias de traslado y la documentación original acompañada (consistente en Demanda Laboral por la suma de $17.409.218) quedan depositadas en la Secretaría del Tribunal a su entera disposición. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la República Argentina y Boletín Oficial de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el Art. 17 segunda parte del C.P.L., sin cargo para el trabajador. Se transcribe, en su parte pertinente, la providencia que así lo ordena: "…Salta, 14 de Octubre de 2026. Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, tratándose de un domicilio conocido (certificado expedido por la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas) pero inexistente según lo informado por el oficial de justicia; notifíquese el traslado de la demanda a ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE S.R.L. por edictos, los que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina y Boletín Oficial de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el Art. 17 segunda parte del CPL, sin cargo para el trabajador, ello bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía y de notificarse las providencias futuras por Ministerio de la Ley.- (Arts. 53 inc. 2° del C.P.C.C. - 12 C.P.L.)…"
SALTA, 21 de Octubre de 2026.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Recibo sin cargo: 100021578
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141576

El Dr. Diego Anzorreguy, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela GIMENEZ, en los autos caratulados **"ARCA C/ SIS SERVICIOS INDUSTRIALES SALTA SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL EXPEDIENTE Nº 17096/2025,"** ordena: //Salta, 10 de Agosto de 2026.- Téngase presente lo manifestado y atento a cuanto surge de autos como se pide, cítese al demandado mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio (art. 343, 145, 146, 147 y 148 CPCCN). Fdo. Dr. Diego ANZORREGUY – Juez Federal.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033297
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141563

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, Secretaria Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Corona, cita a SIS SERVICIOS INDUSTRIALES SALTA SRL para que dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar desde la última notificación del presente, comparezca a tomar intervención y hacer valer derechos en los autos caratulados **"ARCA C/ SIS SERVICIOS INDUSTRIALES SALTA SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL EXPEDIENTE Nº 3915/2026."** Publíquese por una sola vez en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado y en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (artículo 531, inciso 2°, tercer párrafo del CPCCN) en el caso de incomparecencia. Fdo. Dr. JULIO LEONARDO BAVIO – Juez Federal.
Salta, Octubre de 2026.-

Dra. Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033295
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141559

La Señora Jueza del JUZGADO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE 1° INSTANCIA 5° NOMINACION, Dra. ALEJANDRA DÍEZ BARRANTES, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"FLORES, JIMENA SOLEDAD CONTRA RUIZ MARTINEZ, PABLO BERNABE POR FILIACION EXPTE. N° 847454/2024,"** CITA por EDICTOS al Sr. PABLO BERNABE MARTINEZ RUIZ D.N.I. 42.132.026 que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 20 de Octubre de 2026.

Dra. María Victoria Zannier, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021548
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141471

María Guadalupe Villagrán, jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 10° Nominación, Secretaria N° 2 de Agustina Castagnaro, en autos caratulados: **"CONDE, ALBERTO JOAQUIN CONTRA CONDE, FACUNDO GABRIEL; CONDE, MARIA BELEN POR DIVISION DE CONDOMINIO, EXPTE. N° 945342/25,"** ORDENA la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Facundo Gabriel Conde, D.N.I N° 31.548.581 para que comparezca a hacer valer sus derechos, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 6 de Octubre de 2.026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033240
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141449



Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Comercial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FENIX SEGURIDAD PRIVADA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/07/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **FENIX SEGURIDAD PRIVADA**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Pasaje Thames Mza. 455 b lote 11 Barrio Palermo III de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.
Socios: Aldana Elizabeth Vasquez, D.N.I. N° 39.894.235, CUIT 27-39.894.235-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 03/06/1996, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Ruta Nacional Nª 27 Dpto Los Andes, Provincia de Salta. Carlos Oscar Vasquez, D.N.I. N° 21.316.893, CUIT 20-21.316.893-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 14/05/1970, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Lorenza Casimiro, con domicilio en Ruta Nacional N° 27, Dpto Los Andes, Provincia de Salta.
Plazo de Duración: 99 años.
Objeto: 1) Seguridad privada sin portación de armas de fuego, mediante la prestación de servicios de vigilancia y protección de personas, bienes y establecimientos, control de acceso, rondines y custodia preventiva. 2) Monitoreo electrónico mediante la instalación, operación, mantenimiento y comercialización de sistemas de alarma, cámaras de videovigilancia, control de acceso, GPS y operación de centro de monitoreo remoto de señales las 24 horas. 3) Servicios de logística y transporte terrestre de cargas generales, paquetería y encomiendas. Organización, gestión y coordinación de traslado de maquinaria pesada mediante escolta técnica sin portación de armas, traslado de personal, logística de campamento y distribución de insumos para empresas mineras, industriales y comerciales. 4) Servicios de brigada y prevención, incluyendo brigada de emergencias, prevención de incendios, evacuación, primeros auxilios, seguridad y control de accesos en eventos masivos yacimientos mineros. 5) Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y alquiler de equipos de seguridad electrónica, alarmas, cámaras, sistemas de comunicación y afines. 6) Asesoramiento, capacitación y consultoría en materia de seguridad electrónica, prevención de riesgos, seguridad laboral, higiene y seguridad.
Capital: $ 1.000.000, dividido por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1. Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Socio Aldana Elizabeth Vasquez suscribe 500.000 acciones. El Socio Carlos Oscar Vasquez suscribe 500.000 acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Certificación Contable.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Aldana Elizabeth Vasquez, DNI N° 39.894.235 con domicilio especial en Pasaje Thames Mza. 455 b lote 11 Barrio Palermo III de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Carlos Oscar Vasquez,

DNI N° 21.316.839 con domicilio especial en Pasaje Thames Mza. 455 b lote 11 Barrio Palermo III de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033327
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 63,360.00
OP N°: 100141626

LA CORTEZ INSUMOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/10/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LA CORTEZ INSUMOS SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle General Justo José de Urquiza N° 114, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.
Socios: Diego Sebastián Paredes, DNI N° 31.240.881, CUIT 20-31240881-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 19/10/1984, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 4 E Casa 11 Barrio Santa Rita I, Cerrillos, provincia de Salta, Cuellar José Eduardo, DNI 27.252.702,CUIT 20-27252702-5, profesión. Comerciante. Estado civil: soletero, domicilio en Manzana 4 E Casa 11 Barrio Santa Rita I, Cerrillos, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Venta y distribución de productos farmacéuticos y medicamentos; b) Venta y distribución de productos cosméticos de tocador y de perfumería; c) Venta de bombones, golosinas y demás productos de confitería; d) Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios incluyendo análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etcétera; e) Servicios relacionados con un centro de esterilización, entendiendo por esterilización la total destrucción de todos los microorganismos patógenos y no patógenos incluidas sus formas de resistencia; f) Servicios de centros de estética personal, spa y similares; g) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades; h) transporte nacional o internacional de cargas general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; i) instalación y explotación de establecimientos destinados a la fabricación y elaboración de materias primas, productos y subproductos relacionados con su objeto social; j) Comercialización, representación, compra venta, distribución de medicamentos para animales, generados por laboratorios nacionales e internacionales, y de alimentos balanceados en todas sus variedades; k) organización, gerenciamiento y explotación de

centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral, de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud, y servicios de atención médica. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto.
Capital: $ 4.000.000, representado por 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000,00 (mil pesos) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Diego Sebastián Paredes suscribe 2000 acciones y el socio Cuellar José Eduardo suscribe 2000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Diego Sebastián Paredes, DNI N° 31.240.881 y como Administrador Suplente a Cuellar José Eduardo DNI Nº 27.252.702, ambos constituyeron domicilio especial en la calle General Justo José de Urquiza Nº 114, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033307
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 77,400.00
OP N°: 100141600

C.A.M. (CENTRO DE APRENDIZAJE MODERNO) NOA S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 05/10/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **C.A.M (CENTRO DE APRENDIZAJE MODERNO) NOA S.A.S**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle José Cupertino Ahumada N°400, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.
Socios: Juan Martin Alvarado Rivera, DNI Nº 38.035.154, CUIT 20-38035154-5, de nacionalidad argentino, nacido el 25/03/1994, profesión: Ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en calle José Cupertino Ahumada N°400, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: a) Crear, promover, producir, desarrollar, auspiciar, difundir, explotar franquicias nacionales e internacionales de programas software, hardware, programadores digitales y de inteligencia artificial, de contenidos educativos, culturales, científicos, de educación y social a través de

medios de comunicación tradicionales, audiovisuales y digitales, incluyendo radio, audio, video, plataformas sincrónicas y asincrónicas, redes sociales y demás soportes tecnológicos, con fines de interés público, formación, educación y participación social comunitaria y educativa; b) Articular proyectos educativos, gestionar becas e intercambios; generar convenios con profesionales con expertise y reconocimiento en la materia para los temas pertinentes conforme a este objeto, firmando convenios con el Estado o cualquier casa de estudios provincial, nacional o extranjera, generando redes comunitarias educativas pudiendo asimismo participar en proyectos de participación comunitaria y celebrar acuerdos de cooperación con medios y organizaciones afines. c) Organizar, adherir y/o auspiciar actividades como cursos, capacitaciones, talleres, conferencias y seminarios, de modalidad virtual, presencial o híbrida; como así también desarrollar y contribuir en el dictado de congresos y toda clase de encuentros de orden científico, tecnológico, cultural, educativo y/o social. d) Promover de manera autónoma y/o celebrar convenios con organizaciones, instituciones públicas, privadas y/o mixtas, autónomas y/o autárquicas, que investiguen, desarrollen, actualicen o transfieran ciencia, tecnología, conocimiento de interés y cultura regional, nacional e internacional promoviendo la integración y articulación interjurisdiccional, como así también con espacios y centros públicos, privados y mixtos que faciliten el intercambio de proyectos educativos, licencias, desarrollo de programas, software y hardware, informes de investigación científica, artículos, revistas y publicaciones profesionales; en el marco de actividades educativas, académicas, formativas y de investigación, vinculadas con la educación, ciencia, la tecnología, la cultura, la acción social, el desarrollo integral y el bienestar. e) Prestación de servicio de consultoría y asesoramiento; tendiente a promover, auspiciar, desarrollar y facilitar la planificación, elaboración, dirección, implementación, diagnósticos de factibilidad, diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo, formulación de proyectos y evaluación del aprovechamiento de emprendimientos asociados al presente objeto. f) Compra-venta, permuta, alquiler, concesión, franquicias, leasing, comercialización, fabricación, fraccionamiento, almacenamiento, depósito, distribución, logística, o de cualquier forma de explotación comercial de productos y subproductos de equipos de tecnología de la información, audiovisuales, y equipos informáticos.- g) Importación y exportación de cualquier producto subproducto, materiales, materia prima, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, franquicias, formulas y diseños que se relacionen con el objeto social pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos de precios o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas.- h) Actividades complementarias: La realización de todos los actos civiles, comerciales y financieros conexos, conducentes o necesarios para el cumplimiento del objeto social, otorgamiento de garantías y participación en otros emprendimientos.

Capital: $785.000 dividido por 785 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 (mil pesos) cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Juan Martin Alvarado Rivera suscribe 785 acciones. Integración: 100% dinero en efectivo.

Administración: estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Se designa como administrador titular a Juan Martin Alvarado Rivera, DNI N° 38.035.154; Como Administrador Suplente a Guido Dante Reyes, DNI N° 36.831.183 ambos con domicilio especial en calle José Cupertino Ahumada Nº 400, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033303
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 38,040.00
OP N°: 100141579

ENSALUDABLE.OK S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ENSALUDABLE.OK SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Las Hares N°1355, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.
Socios: Pedro Oscar Aramayo, DNI N° 18.152.982, CUIT 20-18152982-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 29/01/1967, profesión: Empresario, estado civil: casado con Mónica Lourdes Corral, con domicilio en Mza 36 Casa 14, Barrio Villa El Dique, en la localidad de La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta. Melisa Ayelen Aramayo Corral, DNI N° 38.214.921, CUIT 27-38214921-7, de nacionalidad Argentia, nacido el 13/04/1994, profesión: Empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en Manzana 36 Casa 14, Barrio Villa El Dique, en la localidad de La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, obras y servicios: a) Gastronómicas y de Alimentación: Elaboración, fabricación, manufacturación, preparación, cocción, envasado, fraccionamiento, conservación, distribución, transporte y comercialización mayorista y minorista de alimentos saludables, naturales, orgánicos, agroecológicos, dietéticos, vegetarianos, veganos, celíacos (sin T.A.C.C.), bajos en calorías, suplementos dietarios y viandas nutritivas y productos afines. b) Comercialización y Explotación de Locales: Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de materias primas alimenticias, productos terminados, insumos gastronómicos, bebidas naturales, jugos y licuados. Explotación comercial de restaurantes, rotiserías, casas de comida, cafeterías, barras de jugos, locales de venta al público (dietéticas, almacenes naturales), servicios de catering, viandas a domicilio (delivery) y proveeduría a comedores institucionales, corporativos o deportivos. c) Servicios Complementarios y Asesoramiento: Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento nutricional y elaboración de planes alimenticios personalizados (asociados a profesionales matriculados); dictado de cursos, talleres, seminarios y capacitaciones vinculadas a la alimentación consciente, la cocina saludable y el bienestar integral; así como la edición y comercialización de contenido relacionado en soporte físico o digital. D)exportación e importación de deportivos, insumos, descartables, tecnologías, salud, indumentaria general y deportiva y materias primas vinculadas directamente con el objeto principal. E) franquicias y licencias: Elaboración, desarrollo, otorgamiento, adquisición, explotación y comercialización de franquicias comerciales, licencias de uso de marca, patentes, signos

distintivos y modelos de negocio en el rubro gastronómico y afines. F) comercio electrónico y tecnologías: Desarrollo y explotación de plataformas de comercio electrónico (e-commerce), páginas web, aplicaciones móviles y marketplace para la venta de alimentos, cursos y productos vinculados al objeto social. Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cualquier acto jurídico que no estén prohibidos por las leyes relacionados directamente con su objeto.
Capital: $ 800.000, representado por 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10 (diez pesos) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Pedro Oscar Aramayo suscribe 40.000 acciones. El Socio Melisa Ayelen Aramayo Corral suscribe 40.000 acciones. Integración: Efectivo el 100% mediante boleta de depósito.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Pedro Oscar Aramayo, DNI N° 18.152.982. Como Administrador Suplente a Melisa Ayelen Aramayo Corral, DNI N° 38.214.921, ambos constituyeron domicilio especial en Manzana 36 Casa 14, Barrio Villa El Dique, en la localidad de La Silleta, Rosario de Lerma, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033289
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 35,880.00
OP N°: 100141547

AGROPECUARIA EL GORDO TORRECILLA S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/05/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/08/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **AGROPECUARIA EL GORDO TORRECILLA S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Av. Hipolito Yrigoyen S/N NIS N°5295998, B° San Isidro, localidad de El Galpón, provincia de Salta.
Socios: José María López Ruggiero, DNI N° 16.887.786, CUIT 20-16887786-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 22/12/1964, profesión: Médico veterinario y empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en Ruta 29, Finca Paso Las Carretas, El Tunal, en la localidad de Metan, Salta. Maria Jose Lopez Ruggiero, DNI N° 38.343.427, CUIT 27-38343427-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 27/06/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Policia Federal 109, B° Congreso, en la

localidad de El Galpon, Salta. Jessica Gisel Lopez Ruggiero, DNI N° 36.173.614, CUIT 27-36173614-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/10/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Policia Federal 109, Bº Congreso, en la localidad de El Galpon, Salta.
Plazo de duración: 30 años.
Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Agricola, ganadera, frutícola y forestal: La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y toda actividad agropecuaria y a la producción, compra, venta y consignación de productos y subproductos vinculados al rubro. II) Comercial: Mediante la comercialización, importación, exportación, distribución, representación, compraventa y/o consignación de implementos agrícolas, ganaderos o forestales, frutos, productos y subproductos agrícolas o ganaderos. III) Servicios: Mediante la realización de servicios para las tareas y/o laboreos agrarios, ganaderos o forestales, de trasporte de bienes legalmente permitidos y movimientos de suelos. IV) Inmobiliarios: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluido las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. V) Importación y exportación: de bienes compatibles con el objeto social señalado.
Capital: $12.000.000, dividido en 12.000 cuotas sociales de MIL PESOS ($1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio José María López Ruggiero suscribe 4.800 cuotas sociales. El Socio Maria Jose Lopez Ruggiero suscribe 3.600 cuotas sociales. El Socio Jessica Gisel Lopez Ruggiero suscribe 3.600 cuotas sociales. Integración: 25% en dinero en efectivo.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades.
Administradores: Se designa como Gerente a José María López Ruggiero, DNI N° 16.887.786 con domicilio especial en Ruta 29, Finca Paso Las Carretas, nomenclatura catastral N° 12.328, en la localidad de El Tunal, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Agüero, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033288
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 27,660.00
OP N°: 100141546

DISTRIBUCIONES CESAR S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/05/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **DISTRIBUCIONES CESAR SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pasaje

Francia 532, del Barrio Morosini, en la ciudad de Salta.
Socios: Sandra Marcela Gorosito, DNI 26.485.029, CUIT 27264850296, de nacionalidad argentina, nacido el 27/12/1977, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Pasaje Francia 532, del Barrio Morosini, en ciudad de Salta, provincia de Salta. Cesar Augusto Condori, DNI 24009928, CUIT 20240099285, de nacionalidad argentino, nacido el 13/09/1974, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Sandra Marcela Gorosito, con domicilio en Ricardo Balbin 1356, Santa Ana 1, en ciudad de salta, provincia de salta. María Luz Soledad Condori, DNI 39.674.131, CUIT 27396741313, de nacionalidad argentino, nacido el 27/11/1995, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Francia 532, del Barrio Morosini en la localidad de Salta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, comercialización y distribución de productos alimenticios en general y artículos de supermercado; así como la venta al por menor de bebidas con y sin alcohol en comercios y establecimientos habilitados a tal fin. B) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: Mediante el transporte automotor de pasajeros bajo la modalidad de taxis, remises y el alquiler de automóviles con chofer. Asimismo, la prestación de servicios de transporte de cargas en general y mercaderías no clasificadas en otra parte (N.C.P.), fletes, mudanzas y la prestación de servicios de logística integral, depósito y distribución. C) CONSTRUCCIÓN: Mediante la proyección, cálculo, dirección técnica, ejecución y administración de obras civiles, comerciales, industriales, públicas o privadas; así como la refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles.
Capital: $ 20.000.000, dividido por 2.000 cuotas sociales de $ 10.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.
Suscripción: El Socio Sandra Marcela Gorosito suscribe 800 cuotas sociales. El Socio Cesar Augusto Condori suscribe 800 cuotas sociales. El Socio Maria Luz Soledad Condori suscribe 400 cuotas sociales. **Integración:** Se integra el 100% en bienes.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socios o no, por un período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. El gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.
Administradores: Se designa como **Gerente:** a Cesar Augusto Condori, DNI 24.009.928, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Pasaje Francia 532, del Barrio Morosini, en ciudad de salta, provincia de salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/05.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033287
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 33,480.00
OP N°: 100141545

MULTIDEPORTE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 02/10/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **MULTIDEPORTE S.A.S**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Rivadavia N° 271, Piso N° 2, Departamento "B", ciudad de Salta, provincia de Salta.
Socios: Guillermo Daniel Pons Rivelli, DNI N°36.345.577, CUIT 20-36345577-9, de nacionalidad argentino, nacido el 03/06/1991, profesión: Visitador Médico, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana N° 91, Casa N° 31, Barrio Septiembre, San Lorenzo, provincia de Salta. Linda Lourdes Ebrahem Tano, DNI N°36.802.865, CUIT 27-36802865-2, de nacionalidad argentina, nacido el 29/04/1992, profesión: Licenciada en Administración de Empresas, estado civil: soltera, con domicilio en Av. Entre Rios N° 222, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 50 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Desarrollar, administrar, explotar y comercializar plataformas digitales, aplicaciones móviles y sitios web destinados a conectar personas para la práctica de actividades deportivas y recreativas. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar software, sistemas de inteligencia artificial, herramientas tecnológicas, plataformas de comunicación, reservas, publicidad, suscripciones, membresías y servicios para Clubes, Gimnasios, Complejos Deportivos, Organizadores y actividades relacionadas y/o afines.
Capital: $2.000.000 dividido por 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (Un Peso) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Guillermo Daniel Pons Rivelli suscribe 1.000.000 acciones. El Socio Linda Lourdes Ebrahem Tano suscribe 1.000.000 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas físicas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como administrador titular a Linda Lourdes Ebrahem Tano, DNI N° 36.802.865 con domicilio especial en Av. Entre Rios N° 222, ciudad de Salta, provincia de Salta; Como administrador suplente a Guillermo Daniel Pons Rivelli, DNI N° 36.345.577 con

domicilio especial en Manzana N° 91, Casa N° 31, Barrio Septiembre, San Lorenzo, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033282
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 24,060.00
OP N°: 100141540

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE M. CANO E HIJOS S.A. - AVISO RECTIFICATIVO

Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
De la Edición N° 22.287, 22.288, 22.289, 22.290 y 22.291 de fechas 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026 y 20/10/2026;
En la **SECCIÓN COMERCIAL,** apartado **ASAMBLEAS COMERCIALES,** OP N° 100141093, páginas 95, 100, 117, 124 y 88 respectivamente, la Sociedad **"JOSE M. CANO E HIJOS S.A."** publicó el correspondiente Aviso Comercial de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29/10/2026, siendo que por decisión judicial se resolvió que tal Asamblea se celebre el 17/11/2026, autorizándose nueva publicación de edicto con el siguiente texto:
Conforme Resolución del 19/05/2026 y proveído del 20/10/2026, en los autos caratulados, "**CANO, CLAUDIA LILIANA; SOSA, ALICIA AURORA POR CONVOCATORIA DE ASAMBLEA", EXPTE. 967.339/26,** de trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2° Nominación, Distrito Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez, se deja sin efecto la convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas de **"JOSE M. CANO E HIJOS S.A."**, que había sido fijada y publicada para el día 29/10/2026, fijándose nueva fecha para idéntico orden del día que se transcribe a continuación, y que será dirigida y presidida por el Funcionario Judicial designado Miguel Augusto Mogrovejo, con las atribuciones propias del presidente del directorio, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Almirante Brown N° 180 de la ciudad de Salta, a celebrarse el día **17/11/2026** a hs. 09:00 en primera convocatoria, y a hs. 09:30 en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown N° 180 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente:
Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Remoción del director por justa causa y promoción acción social de responsabilidad contra el director y síndico.
3) Designación de nuevo Directorio y sindicatura al encontrarse vencido el mandato de las actuales autoridades.
4) Cambio y fijación de nuevo domicilio o sede social.
5) Consideración y tratamiento de los Balances o Ejercicios cerrados correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

6) Informe detallado y documentado sobre las ventas de las maquinarias agrícolas existentes en la Finca Santo Domingo y de los gravámenes o transferencias a terceros de lotes de terrenos que integran la Finca Santo Domingo.
7) Informe detallado y documentado de cualquier arrendamiento contratado por alguna fracción o lote que integra la Finca Santo Domingo.

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, informando de la participación en los autos referenciados en el presente aviso. Fdo: Miguel Augusto Mogrovejo, Funcionario Judicial – Directorio ad hoc designado judicialmente.

Por lo que debe tenerse el presente edicto como rectificación de los descriptos.

Dr. Miguel Augusto Mogrovejo, FUNCIONARIO JUDICIAL – DIRECTORIO AD HOC DESIGNADO

Factura de contado: 0011 – 00033281
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 89,100.00
OP N°: 100141533

AVISOS COMERCIALES

GRUPO GOF S.A. –INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.269 de fecha 17/09/2026. En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado **AVISOS COMERCIALES**, de fecha 17/09/2026 OP N° 100140073, Página N° 62, la sociedad **GRUPO GOF S.A.** publicó el correspondiente aviso legal de inscripción de directorio.
Donde Dice: "…Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de junio 2024, los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 3 (tres) ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director titular Marcos Gonzàlez, DNI 36.346.799, CUIT 20-36346799-8 y Director Suplente Hernán Alvaro Gonzàlez, DNI 33.970.557, CUIT 20-33970557-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle San Martín N° 442, Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta…".
Debió Decir: "Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de junio 2024, los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 3 (tres) ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director titular Marcos Gonzàlez, DNI 36.346.799, CUIT 20-36346799-8 y Director Suplente Hernán Alvaro Gonzàlez, DNI 33.970.557, CUIT 20-33970557-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Quinquela Martin N°5, Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta.".

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033305
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,760.00

OP N°: 100141583

EMPRESA PIEVE S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Y Extraordinaria de fecha 08 de mayo de 2025 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: el Sr. Edmundo Pieve - Director Titular - DNI Nº 8.176.107, CUIT Nº 20-08176107-9, domicilio especial en calle General Güemes Nº 150, 3º A, ciudad de Salta; (ii) Vicepresidente: María Cristina Pieve - Director Titular - DNI Nº 13.258.608, CUIT Nº 27-13258608-5, domicilio especial en calle Las Heras Nº 1.365, 5º A, ciudad de Salta; (iii) Director Titular: el Sr. Alejandro Pieve, DNI Nº 24.338.229, CUIT Nº 20-24338229-8, con domicilio especial en calle Las Chuñas Nº 128 Valle Escondido, ciudad de Salta; (iv) Director Suplente: el Sr. Luciano Pieve, DNI Nº 41.749.866, CUIT Nº 20-41749866-5, con domicilio especial en Rincón de Praderas Bloque E 8, ciudad de Salta; (v) Directora Suplente: la Sra. María Gimena Pintado Pieve DNI Nº 36.912.588, CUIT Nº 27-36912588-0, con domicilio especial en Manzana 421 Lote 02, Barrio Invernaderos, ciudad de Salta; (vi) Director Suplente: el Sr. Guillermo Pieve, DNI Nº 31.548.493, CUIT Nº 20-31548493-7, con domicilio especial en calle San Martín Nº 441, San Lorenzo, Salta, quienes aceptaron el cargo.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033304
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,820.00
OP N°: 100141581

ZENON TORINO S.A. - MODIFICACIÓN DE CONTRATO - INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04.08.26 los Socios resolvieron modificar la cláusula décimo cuarta que quedo redactada de la siguiente manera: "Artículo Decimo Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por seis miembros titulares nombrados por Asamblea Ordinaria, la que designará además seis directores suplentes, para reemplazar a los directores titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento. Cada director suplente será individualmente asignado a un director titular y reemplazará exclusivamente a dicho director titular que le hubiere sido asignado, no pudiendo sustituir a otro."
Asimismo en la misma acta de asamblea, los accionistas resolvieron designar directores por el periodo de tres ejercicios, quedando establecido el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Francisco Inocencio Torino Solá, DNI 14.303.889; Vicepresidente: Zenón Torino Ortíz, DNI 33.753.998; Directores Titulares: Graciela Torino Solá, DNI 13.414.374, Rogelio Wenceslao Saravia Toledo, DNI 27.972.310 y Alfonso José Lagos Torino, DNI 39.673.676. Directores Suplentes: Tomás Torino DNI 32.804.110, Francisco Inocencio Torino (h), DNI 31.904.499, Amalia Saravia Toledo, DNI 28.886.134, Bernardo Torino Ortiz, DNI 36.912.773 y Joaquin Lagos Torino DNI 35.044.264, quienes aceptaron el cargo y establecieron el

domicilio especial en Calle Balcarce Nº 38, P: 2, Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033292
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 9,180.00
OP N°: 100141553

ENTERPRISE NETWORKS SOLUTIONS S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 28 de mayo del 2026, los socios resolvieron renovar las autoridades por el periodo que establece el contrato social de 3 (tres) años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Emanuel Eduardo Salinas, DNI Nº 27.972.506, C.U.I.L. 23-27972506-9, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Los Olmos Nº 38, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033291
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141550

ASTRALI S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2026 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Rodrigo Martin Castañeda Nordmann DNI: 28.634.059 CUIT 20-28634059-9, con domicilio especial en Manzana 481, Lote 1, Barrio Ciudad Oeste, ciudad de Salta. (ii) Directora Titular: Patricia Alejandra Romero DNI: 32.847.991 CUIT: 27-32847991-0 con domicilio especial en calle Tucumán N° 451, ciudad de Salta y (iii) Director Suplente: Alvaro Santiago Alonso Vasile DNI: 39.361.070, CUIT N° 20-39361070-1, con domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 421, Primer Piso C, ciudad de Salta. quienes aceptaron el cargo.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033290
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141548

MINERA EL TORO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 44, de fecha 11 de febrero de 2022 los Accionistas resolvieron recomponer el directorio hasta completar el término de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director suplente: Mariano Poodts Garda, DNI: 28.633.376 quien aceptó el cargo y se estableció el domicilio especial en calle Orán N° 480, B° El Tipal, Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033286
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141544

CARLOS A.FRANZINI E HIJOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta Asamblea General Ordinaria Nº 35 de fecha 21/07/2026 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Directores titulares: Carlos Alberto Franzini (P) DNI 8.170.029 CUIT 20-08170029-0 con domicilio especial en Belgrano Nº 1550 ciudad de Salta; Carlos Alberto Franzini (H) DNI 21.634.100 CUIT 20-21634100-8 con domicilio especial en Belgrano Nº 1550 ciudad de Salta; Matías Raúl Franzini DNI 23.953.006 CUIT 20-23953006-1 con domicilio especial en Belgrano Nº 1550 ciudad de Salta; Ana Maria Franzini DNI 22.637.912 CUIT Nº 27-22637912-1 con domicilio especial en Rafael Obligado Nº 1687 Villa San Lorenzo, Provincia de Salta y Maria Belén Franzini DNI 27.972.017 CUIT 27-27972017-8 con domicilio especial en calle La Manada y Rosillo (Lote Nº 29) Club de campo Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta, y Director Suplente : Carlos Sebastian Bixquert DNI Nº 21.633.766 CUIT 20-21633766-3 domicilio especial en Belgrano Nº1550 ciudad de Salta, Presidente del Directorio: Carlos Alberto Franzini (P) DNI 8.170.029 CUIT 20-08170029-0 con domicilio especial en Belgrano Nº 1550 ciudad de Salta y Vicepresidente: Matías Raúl Franzini DNI 23.953.006 CUIT 20-23953006-1 con domicilio especial en Belgrano Nº 1550 ciudad de Salta, quienes aceptaron el cargo.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033285
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141543

SUSTENTAGRO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 24 de septiembre de 2026, los Socios resolvieron modificar la sede social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Nº 1 del contrato/estatuto social de la siguiente manera *"Clausula Primera: La Sociedad se denomina "SUSTENTAGRO S.R.L." y tiene*

domicilio legal en Santa Fé 415. Piso 1. Departamento 10. San Ramón de la Nueva Orán. Provincia de Salta. Los socios pueden resolver el establecimiento de sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o el extranjero".

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033284
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141542

BARRACON S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 01/09/2026 los Socios resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 3 ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: Salvador Berardo, DNI 27.423.693, CUIT N° 20-27423693-1, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Calle S/N Lote 01 Altos de San Lorenzo, Ciudad de Salta, provincia de Salta. (ii) Gerente Suplente: Maximiliano de San Román, DNI 25.734.883, CUIT N° 20-25734883-1 quienes acepta el cargo y estable el domicilio especial en San Martín 194 de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033283
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141541

INSTALACIONES ELECTRICAS DEL NOROESTE S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 21 de septiembre de 2026, los Socios resolvieron ampliar el objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo N° 2 del contrato social de la siguiente manera *"**Artículo 2°: Objeto Social.** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) Realizar en todo el territorio de la Nación Argentina y del extranjero, obras o construcciones civiles, técnicas o de ingeniería y arquitectónicas. Construir edificios cualquiera sea su naturaleza, características o destinos; complejos civiles e industriales, en especial obras de electrificación o de otra energía. También podrá efectuar en todas las obras reparaciones o remodelaciones. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. b) Comerciales: La compra, venta al por mayor y distribución de insumos, materiales y equipos eléctricos y electrónicos en general, por cuenta propia o asociada con terceros, dentro o fuera del país, bajo cualquier modalidad comercial lícita."*

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033275
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141520



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
General

BOLETÍN OFICIAL SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL BARRIO 20 DE FEBRERO

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio 20 De Febrero, Salta Capital, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, a las 10:00 horas, en la sede social sita en calle Necochea N° 1655 de la ciudad de Salta, Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1-Elección de dos (2) asociados para refrendar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2-Consideración de las Memorias, Inventarios, Estados Contables e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios económicos 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

3-Elección y proclamación de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Nota: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una (1) hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 40° del Estatuto Social).

El acto eleccionario se desarrollará una vez culminado el tratamiento del segundo punto del orden del día, hasta las 18:00 horas del mismo día, cerrándose a esa hora la recepción de votos.

Pablo Lopez Ullones- Valentina Tomey - COMISIÓN NORMALIZADORA

Factura de contado: 0011 - 00033334
Fechas de publicación: 27/10/2026
Importe: $ 13,680.00
OP N°: 100141636

ASOCIACIÓN CIVIL TEPEYAC

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Tepeyac cita a todos sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará acabo el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 20:00, en el local del Centro diocesano de Capacitación, cito en la calle 25 de Mayo s/n de la localidad de Coronel Juan Sola, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

A - Lectura y aprobación del Acta anterior.

B - Consideración de Memoria y Balance General, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 29 cerrado el 31/12/25, y de lo actuado por la Comisión Directiva.

Silvia Eugenia Molina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033263
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 14,400.00
OP N°: 100141496

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.290 DE FECHA 19/10/2026
SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES
RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1773/2026
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
Pág. N° 78
O.P. N° 100141223
Donde Dice:
(Fecha) SALTA, 14 de Enero de 2026.
Debe Decir:
(Fecha) SALTA, 14 de **Octubre** de 2026.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100021600
Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141646

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	$ 121.725.381,65
Recaudación del día: 26/10/2026	$ 640.200,00
Total recaudado a la fecha	$ 122.365.581,65

Fechas de publicación: 27/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141654

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (…)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema “Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará “Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata” a costa del interesado.

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5268
IRAM - ISO: 9001:2015

Firmado digitalmente por RESTOM GILABERT Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.
Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.
Sustituye al Art. 2° del Código Civil.